NUM. 40 SABADO 9 DE FEBRERO DE 1856. 1157

DIARIO DE BARCELONA,

DE AVISOS Y NOTICIAS.

EDICION DE LA MAÑANA.

En esta ciudad, al mes, 10 rs.—Fuera, trimestre, 48 rs.—Francia, Id., 60 rs.—Ns. sueltos, 4 c

ANUNCIOS DEL DIA.

Santa Apolonia Virgen y Mártir.

CUARENTA HORAS.—Concluyen en la iglesia parroquial de San Miguel del Puerto: se descubre á las siete y media de la mañana y se reserva á las cinco y media de la tarde.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Nuestra Señora en la sagrada Imágen de su Purísimo Corazon, en San Miguel.

AFECCIONES METEOROLÓGICAS.

Dia.	Hora.	Termómetro. de R.	Barómetro en milímetros.	Higrómetro de Saussure.	Pluvímetro.	Evaporómetro en milímetros.
			mm.		mm.	mm.
7	10 n.	7'7	774'2	89°		
8	7 m.	5'8	772 8	90'		
	2 t.	12'6	772 5	77'		3'

Vientos. Fijo.	Vientos. Reelo.	Atmósfera y observaciones notables	Afecciones astronómicas.
SO.		Nubes.	Sale el Sol á 7 horas 5' 34'' t. m.
SO.		Id.	Se pone á 5 horas 23' 59''
SO.		Id.	Merid. 12 horas. Rel. 12 hs. 14, 30 '

Espectáculos.

TEATRO PRINCIPAL.—Funcion para hoy sábado 9 de febrero, 150 de abono.—Beneficio del barítono Sig. Andrea Mazzanti. Al destinar la Empresa para mi beneficio la funcion de este dia, he creido un deber de agradecimiento ofrecer al respetable público de quien he recibido tantas consideraciones, una funcion digna de su criterio, contando con la complacencia de mis dignos compañeros para hacerla mas variada. En su consecuencia se ejecutará la acreditada ópera en 3 actos: Gemma di Vergi; música del maestro Donizetti. En el intermedio del segundo al tercer acto los señores Selva y Scheggi cantarán el aplaudido duo de las pistolas de la ópera: Chiara de Rosemberg. Terminada la ópera, el beneficiado, en atencion á la benevolencia que ha manifestado el público la última noche que se cantó, volverá á repetir el aria coreada de la ópera: Il Trovatore. Con esta funcion considera dejar complacido al entendido público barcelonés, su apasionado A. Mazzanti. Entrada 4 rs. A las siete.

Nota. En virtud del estado de la señora Peruzzi, se suprime el rondo del final de la ópera.

GRAN TEATRO DEL LICEO.—Funcion núm. 60 para hoy 9 del corriente. 10.ª representacion de la magnífica ópera de grande espectáculo en 5 actos, original del célebre Scribe, música del inmortal Meyerbeer (en la que tanto se distinguen los artistas que toman parte), cuyo título es: Los Hugonotes.—Clasificacion de los actos: 1.° El banquete. 2.° Discordia y amor. 3.° La boda el duelo. 4.° La bendicion de los puñales. 5.° La noche de San Bartolomé.—A 5 rs.—5.° piso

por la calle de San Pablo, 3 rs.—A las siete.—Nota.—En la próxima semana tendrá lugar la 2.ª salida del señor Sacchero (que con tanto acierto desempeña la parte de Genaro) con la aplaudida ópera Lucrecia Borgia, la cual se suspendió para dar lugar á las representaciones de los Hugonotes.—En la misma semana se verificará la 1.ª representacion de la acreditada ópera del Mtro. Verdi, Attila, para 3.ª salida del señor Sacchero.—Nuevo abono. Habiéndose acercado varios señores á esta Administracion, solicitando abonarse por las funciones que restan de esta 2.ª série, y dispuesta siempre la Empresa á complacer á sus favorecedores, ha resuelto abrir un abono de 40 funciones (resto del presente abono) ó de 140 para los señores que gusten continuar en la 3.ª y última série.

Las garantías que la Empresa ofrece á sus favorecedores son las siguientes: Seguridad en su marcha hasta la conclusion del año; aumentar la compañía italiana con el primer barítono absoluto señor Domenico Mattioli, en el presente mes; y en el entrante, con el primer tenor absoluto señor Giacomo Galvani y el bufo caricato señor Cesare Soares; poner en escena la ópera de grande espectáculo, Los mártires, y lo menos otras dos nuevas en Barcelona, sin perjuicio de alternar con otras, nuevas en la temporada, pero ya conocidas y bien recibidas de este inteligente público, como el Barbero de Sevilla, por el señor Galvani, etc. Tambien se está ocupando la Empresa en la grande ópera Guillelmo Tell, y espera tener la satisfaccion de presentarla al público antes de concluir este primer año de su compromiso.—Los precios de abono son los de costumbre.—Desde hoy queda abierto el abono en la Administracion, á las horas acostumbradas.

Teatro del Circo Barcelonés.—Funcion 23 de abono para hoy sábado 9 de febrero. Sinfonía. 3.ª representacion del muy aplaudido drama en cuatro actos y en verso: Don Francisco de Quevedo. Boleras robadas, en que toma parte todo el cuerpo de baile. Dando fin á la funcion con la pieza en un acto: Trapisondas por bondad. Entrada 2 rs. A las siete.

Nota. Se está ensayando la linda produccion titulada: La batelera de Pasages.

Otra. El lunes, á beneficio del público, se volverá á poner en escena la 1.ª y 2.ª parte de: El zapatero y el Rey.

Teatro del Odeon.—Gran funcion estraordinaria para hoy sábado. 1.ª representacion del celebrado drama sacro, titulado: La Passió y Mort de Nostre Senyor Jesuchrist. Exornado con todo su correspondiente aparato escénico, música, coros, comparserías, etc., etc. Entrada 3 rs. Entrada y sillon á rs. Id. con luneta 3 rs. 16 mrs. A las seis y media.

Nota. El despacho estará abierto desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde, y desde las cuatro en adelante.

CAMPOS ELISEOS.

El domingo próximo (si el tiempo lo permite) empezará á funcionar este establecimiento con la nueva compañía concesionaria.

El director de esta empresa viene del estrangero, en el cual ha contratado á artistas de mérito, los cuales llegarán á Barcelona á medida que se lo permitan sus actuales compromisos.

La nueva compañía, no queriendo demorar por mas tiempo el complacer al público barcelonés, espera será acogida por este favorablemente, á cuyo efecto no perdonará gasto ni dispendio alguno.

Los carteles anunciarán los pormenores del programa.

Servicio de la plaza para el 9 de febrero de 1856

Jefe de dia, D. Manuel Martinez y Mas, comandante graduado, capitan del regimiento infantería de Galicia.—Parada, los cuerpos de la guarnicion.—Hospital, Gerona.—Escoltas, Gerona.—El coronel, sargento mayor, José Gonzalez Cutre.

Barcelona.

Hemos oido decir que va á abrirse una nueva calle que, desde la de Escudillers, irá á la del Dormitorio de San Francisco, atravesando el huerto y jardines de la casa de Baños, y el sitio que ocupa hoy la casa del señor Marqués de Castelldosrius. Por mas sensible que sea que desaparezcan esos centros espaciosos que proporcionaban aire libre y buenas vistas á gran número de casas que solian dar á ellos por la parte posterior de las habitaciones, creemos que no hay razon para oponerse á que los dueños de los terrenos hagan de ellos el uso que crean mas conveniente, siempre que al verificarlo se sujeten á las disposiciones de los Bandos municipales. El público en general gana siempre con la abertura de nuevas calles, que le proporcionan mayor facilidad para la circulacion interior de la ciudad.—El ensanche de Barcelona proporcionará locales para edificar á los que lo deseen, y entonces es probable que cese el utilitarismo que en punto á construcciones urbanas se nota de algunos años á esta parte.

Parece que tambien se trata sériamente de abrir una calle que vaya desde la plaza de la Cocurulla á la de la Canuda, atravesando el terreno propio de la casa de Medinaceli. En cuanto á la cuestion de derechos ya hemos dicho antes nuestra opinion general, pero si es-

te plan se lleva á cabo, como se asegura, no podremos menos de dolernos con todos los amantes de las bellas artes que desaparezca de Barcelona uno de los edificios mas bellos por sus formas y adornos, y que asi se vayan borrando los recuerdos permanentes de las familias que mas se distinguieron en la historia de nuestras antiguas glorias.

—Un aviso del señor Capitan del puerto de Barcelona que insertamos en el diario de viernes, participa á los navegantes que de resultas del último temporal sufrido en este puerto se ha formado un nuevo banco de arena á la entrada del mismo. Esto debe ser un nuevo motivo para que el gobierno resuelva cuanto antes la cuestion del puerto de Barcelona, pues es regular que con los espigones y escolleras que se proyectan en los dos planos que están en competencia se evitará la repeticion de semejantes contratiempos. Desde luego deben dictarse las providencias oportunas, para que por medio de una draga quede espedita la entrada del puerto.

—Se han orillado las dificultades que habian motivado que el señor Belart se separase de la compañia de canto que actua en el teatro de Santa Cruz. Parece que cuanto antes se presentará dicho artista en la «Cenerentola», en la que hará su primera salida la señora Favanti. Dícese que esta funcion tendrá lugar el martes próximo.

Despues de esta ópera háblase del «Barbero» y del «Poliuto», ejecutadas ambas por la nueva prima-donna.

—Se está recomponiendo el piso del Campo de Marte, muy deteriorado por causa de las últimas lluvias. Se decia que desde hoy volverian á empezarse en el espresado sitio los ejercicios militares.

—El piso de la Rambla necesita tambien una mirada de compasion de parte del Ayuntamiento. Algunos trozos de la de Santa Mónica tienen mas de carretera que de paseo.

—Se asegura que cuanto antes empezarán en los Campos Elíseos las funciones dispuestas por la nueva Empresa, la que se propone presentar grandes novedades.

—Parece que hasta fines de este mes no podrá inaugurarse el trayecto de ferro-carril desde Sabadell á Tarrasa, cuya inauguracion se habia dicho que tendria lugar á mediados del mismo. Los vecinos de la segunda villa abrigan al menos la confianza de que esta vez no sufrirá nueva demora la esplotacion de aquel trozo de camino.

—Anteanoche fué vista con gusto en el Salon-teatro de la Sociedad del Pireo, la bella comedia de don Tomás Rodriguez Rubí titulada, «República conyugal.»

—Las mujeres estuvieron ayer de reyerta. En la calle de la Tormenta, despues de haber mediado contestaciones nada edificantes entre dos individuas, una de ellas arrojó una botella contra la cabeza de la otra, dejándola gravemente herida. En otra calle tuvo lugar un lance enteramente análogo, solo que aquí una de las contendientes en lugar de la botella hizo uso de una media luna de cortar carne.

El parte telegráfico de Madrid del jueves, que insertamos en otro lugar de este número, anuncia haber sido aceptada por S. M. la dimision presentada por el señor Bruil, reemplazándole en el ministerio de Hacienda el señor D. Francisco Santa Cruz.—Este cambio lo juzgamos muy beneficioso para las grandes cuestiones que se debaten en la corte sobre la cuestion arancelaria, pues segun todas las noticias que tenemos, el señor Bruil,—por una obcecada ilusion, que respetamos, pero que no podemos comprender,—á pesar de las reclamaciones generales que su proyecto habia promovido, tenia su obra por tan perfecta, que dificilmente se hubiera obtenido de él una modificacion que dejase á la produccion nacional unas condiciones regulares de resistencia.—Las noticias posteriores de la corte nos dirán si la caida del último ministro de Hacienda es debida á este incidente, á la cuestion de consumos que tambien faltaba resolver ó á otro motivo igualmente poderoso.

Al repartir las primeras entregas del segundo volúmen del *Memorandum ó Porqué de las cosas sagradas y profanas*, obra cuya aceptacion ha sido tan estraordinaria que se está agotando la edicion, hemos creido hacer un obsequio á los señores suscriptores encuadernándoles GRATIS y á la rústica el primer volúmen. Sigue abierta la suscripcion en las librerías de Cerdá, Ginesta, Gorchs, Lluch, viuda Mayol, Subirana y papelería de Sala.

BASTERO, FILÓLOGO CATALAN.

Si se atendiese tan solo á cuanto encarecemos el mérito de algunos de nuestros hombres célebres, como, por ejemplo, de Vallfogona, ingeniosísimo versificador y escelente hablista, pero ni de mucho tan eminente poeta como se ha querido suponer, ó á ciertas especies

apócrifas con que hemos engalanado nuestros anales literarios, v. g. la del *Jardi del Rey*, imitado por el Petrarca, podríasenos motejar á los catalanes de sobrado henchidos de espíritu provincial. Mas á pesar de esto y á pesar de lo que se dice, está muy léjos de ser así. Sin movernos de la misma clase de hechos que hemos indicado ¿quién de nosotros sabia hasta hacia poco que en el siglo XV habia nuestra patria dado á luz al filósofo Sebonde, cuya obra *De natura hominis* mereció ser traducida por el célebre Montaigne? ¿Quién entre nosotros menciona á Juan Pablo Bonet, predecesor del Abate L' Epée? ¿ quien recuerda á Bastero, filólogo de no poca cuenta del pasado siglo?

Don Antonio de Bastero y Lledó (hermano de Baltasar, ilustre Obispo de Gerona), nació de noble familia hácia 1675 en la capital del Principado. Fué graduado en filosofía y en ambos derechos ; fué tambien, segun se dice, buen poeta y hábil jurisconsulto, y de seguro, pues lo demuestran sus obras, investigador laborioso y perspicaz. Canónigo sacristan mayor y examinador sinodal de Gerona, se le envió en 1709 para negocios de su cabildo á Roma donde permaneció quince años. Fué pastor ó miembro y uno de los doce magistrados de aquella tan singular academia ó Arcadia, adoptando el nombre de *Iperides Bacchico*. Murió á 23 de setiembre de 1737, segun se lee todos los años en igual dia en el coro de Gerona, cuando despues del martirologio se hace memoria de los difuntos (1).

Ignoramos á qué clase de estudios se habia dado Bastero antes de su permanencia en Roma : como fuese la necesidad de familiarizarse con la lengua italiana y el ejemplo que le dieron algunos literatos de aquel pais, aplicados al estudio de nuestro antiguo idioma provenzal, debieron fijar, sino determinar, su vocacion literaria. En efecto, desde Dante y Petrarca, que en cierto sentido pueden considerarse como discípulos de los trovadores, nunca han cesado completamente los estudios provenzales. El cardenal Bembo escribió las vidas de los trovadores (que no vieron la luz pública) y Barbieri dió sobre los mismos y sobre sus poesías noticias no despreciables en su obrita sobre el orígen de la poesía rimada, la cual quedó tambien inédita, hasta que á últimos del siglo pasado la publicó Tiraboschi (2) El poeta Tassoni hojeó las obras de los trovadores únicamente para examinar si contenian pasos imitados por Petrarca. Finalmente, hácia la época de Bastero Crecembini tradujo las biografías de Nostradamus, añadiendo algunas notas y estractos de los M. S. S. de Florencia, imperfectamente traducidos por Salvini. En nuestros dias y con mejores ausilios vemos renacer los mismos estudios filológico-literarios, especialmente en Galvani que ha adquirido un buen nombre entre los provenzalistas contemporáneos y en el abate Celestino Cavedoni que ha escrito sobre los trovadores que visitaron la corte de Este.

Llegó á punto nuestro compatricio para introducir alguna luz en las penosas investigaciones de los literatos italianos de su época y si sus obras hubiesen sido terminadas y publicadas por completo , sin duda la ciencia hubiera adelantado mucho antes. «Entre todos los literatos, dice Guillermo Sclegel, que hasta el presente (hasta las publicaciones de Raynouard) podíamos consultar acerca de la literatura provenzal, Bastero era sin duda el mas entendido como gramático y filólogo. Tenia la ventaja de ser catalan y al parecer entre todas las provincias en que en otro tiempo se habló la lengua de los trovadores, en Cataluña se alteró menos que en los demás puntos. Bastero tuvo ocasion de estudiar los M. S. S. del Vaticano y luego los de Florencia, pero el plan de su obra , escrita en italiano (*La Crusca Provenzale*, Roma 1724) está mal concebido : no se vé bien si quiso tratar de la historia literaria de los trovadores, ó publicar sus obras ó componer una gramática ó un diccionario de su lengua. De suerte que esta obra ha quedado incompleta y el autor no pasó mucho mas adelante del prólogo, que contiene preciosas noticias, aunque anegadas en una insoportable prolijidad (*Observaciones sobre la lengua y poesia provenzal*). Veamos como se esplica esta confusion de que se queja el gran crítico tudesco.

Bastero dirigió sus esfuerzos á probar la influencia de la lengua provenzal en la toscana ; el mismo título que adoptó para su obra indica que la consideraba principalmente como un complemento al gran diccionario de la Crusca. Asi es que en efecto el tomo publicado solo debe considerarse como una introduccion al Glossario en que por medio de la comparacion de testos provenzales y toscanos probaba ó intentaba probar lo que la última lengua habia tomado de la primera. Compréndese de esta suerte como el volúmen publicado contiene una introduccion general en que se amontonan las citas para probar que los

(1) Torres Amat, *Escritores catalanes*.

(2) Es curioso ver como este célebre historiador de la literatura italiana defiende la influencia arabe, atacada por Arteaga, valiéndose uno y otro de razones no desemejantes á las que en el dia se aducen para esta reñida cuestion. En general los primeros historiadores literarios, Quadrio, Tiraboschi y nuestro Andrés, que aunque menos profundos que los de nuestros dias, les abrieron sin embargo el camino, pertenecen á la literatura italiana.

catalanes fueron padres de la poesía provenzal y esta madre de todas las modernas, un índice biográfico de los trovadores, un catálogo de obras provenzales, un tratado de ortografía y prosodia comparadas entre el provenzal y el italiano y finalmente un índice del futuro diccionario que inserta para llamar la atencion sobre el cuerpo de la obra y por la desconfianza de que llegase esta á publicarse.

Llevado nuestro autor por el mismo sentimiento que Raynoaurd, es decir, por un entusiasmo escesivo á favor de la lengua que estudiaba, llegó á una conclusion enteramente opuesta. Cuando Bastero veia una palabra provenzal en otra lengua, era á sus ojos un plagio hecho por los escritores de la última; asi como en igual circunstancia halla Raynouard una prueba de que las dos lenguas fueron en su orígen una sola. Para Bastero todo es imitacion literaria, para Raynouard todo identidad originaria. Para hallar la verdad deberian distinguirse los casos (y en algunos no fuera muy fácil) en que tiene lugar lo primero y lo segundo. Asi es que los trabajos inéditos de Bastero, muy interesantes como documentos para esta eleccion, no deben mirarse como fuente de decisiones seguras y definitivas.

Sin embargo, hallánse en nuestro autor una pureza lingüística en los fragmentos citados, deconocida hasta Raynouard, y algunas indicaciones utilísimas de que en verdad no se hizo el debido caso. Así, por ejemplo, fué el primero que en una gramática de Ugon Faidit descubrió la célebre regla de la *s* que tanto nombre ha dado en nuestros dias á Raynouard. Sabido es actualmente que la ausencia de la *s* indica el nominativo plural en ciertos casos, asi como su presencia el singular: regla que se estiende al francés antiguo, y aunque interesantísima por referirse á un resto de declinacion conservado en el orígen de las lenguas modernas y necesaria para la inteligencia de los testos, ha sido trascordada hasta el punto de que el sábio Fleury diese como una prueba de barbarie en los antiguos escritos franceses, una supuesta confusion de singular y plural.

Los M. S. S. de Bastero pasaron á su hermano el obispo de Gerona y posteriormente en número de 24 tomos, segun Torres Amat, al convento de padres Agustinos de Barcelona. Hemos visto los siguientes que con poca diferencia deben corresponder al mismo número: 10 que forman parte del Diccionario ó *Crusca*, obra ya terminada ó poco menos; 3 (hubo 4) de Misceleneas; 4 *Zibaldoni*, italiano, francés, provenzal y latin castellano, ó sea colecciones de estractos de monumentos literarios y de cuantos autores escribieron sobre materias análogas á las que trató Bastero; una historia de la lengua catalana; una gramática italiana y además de varios papeles sueltos, entre otros los que forman las adiciones á la parte impresa de la *Crusca*, copias enteras y fragmentos de las poesías contenidas en los códices 2,304, 2,306, 2,307 y 2,308 de la Vaticana. El primero que sirvió á Petrarca y á Rembo se halla ahora en Paris; la copia de Bastero tiene por título *Giunta al Ristretto* del cód. 2,304; falta pues el *Ristretto*.—Hállanse estos M. S. S. en el Archivo de la Academia de Buenas letras y en la Biblioteca provincial. Ignoramos si se conservan los trabajos que sobre los escritos de su tio D. Antonio hizo su sobrino D. José, quien fué sin duda el único que en nuestro pais los hubiese examinado con alguna atencion.

En medio del índice del Glossario con que termina el primer tomo de la *Crusca*, espresó el autor su recelo de que no llevase á término la publicacion, *per ché*, añade, *non ho denaro*. Poco esperaba pues de la proteccion y del entusiasmo de sus contemporáneos. Recordamos á este propósito que nos preguntó un provenzalista si se trataba de dar á luz los trabajos inéditos de nuestro autor y que no pudimos contestarle sino con una sonrisa y un cabeceo. Mas no seamos tampoco apasionados: Bastero fué el predecesor de Raynouard, el verdadero Raynouard de su época; fué en su clase un hombre superior, verdadera y auténticamente superior; la parte publicada de su obra ha ejercido no poca influencia en los trabajos posteriores; pero asi como el conocimiento completo de sus trabajos hubiera causado en su tiempo una especie de revolucion en el ramo, y si bien aun en el dia merecerian un exámen detenido y sério, la publicacion entera de sus escritos seria ahora inoportuna y hasta cierto punto inútil.—M. M.

Tarragona 8 de febrero.

Reus 6 de febrero.

Ha terminado el bullicio del Carnaval, durante el cual ha reinado en esta la mayor tranquilidad, habiendo dado esta poblacion otra prueba de su proverbial cordura y sensatez. Los bailes han sido numerosísimos y á cual mas lucidos, compitiendo nuestras bellas en lujo y variedad de trajes.

Ayer con motivo de ciertos rumores de querer enterrar el «Carnestoltas», las autoridades rondaron toda la tarde y noche, y ni siquiera tuvieron necesidad de amonestar á per-

sona alguna, pues prohibidas por el señor Alcalde 2.° las máscaras por las calles, ni una sola se presentó.

Tuvimos la satisfaccion de ver rondar tambien al honorable y simpático D. José Gil, Alcalde 3.°, quien, á pesar de su estado delicado y avanzada edad, cruzó, cual sus compañeros, varias veces y en todas direcciones la poblacion.

Valls 7 de febrero.

Ayer por la madrugada á cosa de las cinco y media, y al salir, segun parece, del baile público, se ha cometido un atroz asesinato en la persona de un empleado en la carretera ó peon caminero, llamado Pedro Gallardo. El agresor Antonio Perez, portugues, fué capturado por el señor Alcalde 1.° constitucional y tres guardias civiles, habiéndole encontrado en su casa y acostado.

Se ignoran los antecedentes de tan escandaloso atentado; solo se sabe por la declaracion del herido, que sobrevivió algunas horas, que Perez fué el agresor, que no habia mediado cuestion alguna con él, sino contestaciones ligeras con otra persona en el baile, y que sin embargo al salir de él y en el mismo umbral de la puerta esterior del teatro, aguardándole Perez, le causó la herida, notándose las señales de la sangre en el sitio indicado por el herido.

Sensible es que hechos de tal naturaleza se sucedan con tanta frecuencia en un poblacion como esta, que tantos elementos cuenta de ilustracion y prosperidad: y lo es mucho mas que generalmente ocurran durante los dias de diversiones públicas, pues de ese modo se priva á las personas honradas y pacíficas de tomar parte en ellas, y si la toman, pierden parte del placer que pudieran recibir por el temor de ser testigos de desgracias.

Por lo demas, el Carnaval se ha pasado sin otra novedad, algunos bailes muy concurridos y animados, especialmente los dos del Círculo, que ha estado sorprendente por la buena distribucion y elegancia de los adornos, varias máscaras por las calles, y por la tarde del último dia una gran competencia entre máscaras y algunos individuos del Círculo en tirar confites y aun monedas.

Tambien en los mismos dias de Carnaval tuvo lugar, ante el señor Juez de primera instancia, una reunion convocada por el mismo de todos los cafeteros de esta, á los cuales previno no permitieran juegos prohibidos en sus establecimientos, pues le seria sensible que por tal delito tuviera que castigárseles, y estaba determinado, no haciéndolo las autoridades locales, á vigilar é impedir las infracciones criminales. Contentas quedarán muchas familias de esa determinacion del señor Juez, que hará renacer en su seno la tranquilidad perdida á causa de las vicisitudes del inmoral y escandaloso juego que casi públicamente tenia lugar, y en el que se arruinaban los padres de familia y se corrompian los jóvenes, derivando tal vez de él muchos atentados y ciertamente el del robo intentado en la habitacion de don Francisco Farrés, de que dimos noticia. (*D. M. de T.*)

Noticia de los fallecidos en el dia 8 de febrero de 1856.

Casados 2—Viudos »—Solteros »—Niños 1—Abortos 2
Casadas 1—Viudas »—Solteras 1—Niñas 3
Nacidos—Varones 8—Hembras 5

REMITIDOS.

Señores Redactores de el *Diario de Barcelona*.

Hemos visto la oportunidad con que en el *Diario* de ayer 8 del corriente estampan Vds. la irregularidad con que se negocian los efectos de la Deuda pública y acciones de Sociedades anónimas por estos corredores Reales de cambio.

Nos parece que es tambien esencial que se ponga correctivo al modo establecido en esta plaza de verificar la venta de los títulos del 3 por 100 consolidado y demás efectos que no llevan endoso ni firma, esto es, de los documentos de crédito al portador. Las negociaciones de esta clase de papel se realizan y concluyen pasando el corredor que ha mediado ó uno de sus dependientes á la casa del vendedor, recoge de este los títulos y sin darle resguardo alguno se lleva y manda á las 24 horas y algunas veces á las 48 ó mas, el valor intrínseco de la cosa vendida.

En todas las plazas en que se efectuan estas operaciones, los agentes ó corredores de cambios que median en ellas, una vez ajustado el contrato, entregan al vendedor una papeleta firmada por ellos en la que consignan el nombre del comprador, numeracion de los títulos ó documentos, valor efectivo etc., con la cual acompañando la cosa vendida se manda á cobrar dentro de las 24 horas de la contratacion, siendo irremisible su pago segun ley.

Procediendo así, se evitan percances y desagradables contingencias; tanto mas, cuanto que en el dia por razon de indemnizaciones y de otros motivos, son infinitas las personas que tienen papel de crédito de la Deuda del Estado y no están versadas en las transacciones de esta clase de compra y venta.

Reconocidas como graves las circunstancias del modo como se verifican en esta plaza las operaciones bursátiles, es de esperar que bien por el Colegio de los corredores Reales de cambio ó por quien corresponda, se regularice y garantice esta clase de operaciones.—Juan Bautista Perera.

LA PORCELANA.

D. José Vall ha estado publicando varios artículos en los periódicos de esta capital, que se ha creido deber despreciar, pero ayer publicó uno en el *Diario de Barcelona* que manifiesta una intencion demasiado hostil para que pase desapercibido.

No se comprende como el señor Vall en lugar de valerse de los periódicos, no se presentó á la junta general que se celebró el 30 del pasado, para manifestar lo que hubiese creido conveniente á los intereses de los accionistas.

En efecto, el señor Vall tiene elevada á S. M. una representacion pidiendo la disolucion de la Sociedad. Esta representacion absurda, efecto del resentimiento que escitó en él el no haber sido nombrado Director industrial de la fábrica de porcelana, ha sido encaminada al gobierno de una manera que hace indudable su merecido resultado. La Junta de gobierno contra la cual ha representado el señor Vall, lo hace público para conocimiento de los señores accionistas y para su tranquilidad, advirtiendo que si el señor Vall continúa molestando al público con artículos que puedan redundar en perjuicio de la Sociedad, la Junta de gobierno no seguirá su ejemplo, y usará de su derecho como mejor entienda convenir á los intereses de la Compañía. Barcelona 9 de febrero de 1856.—P. A. de la J. de G.—El vocal-secretario, José Milá de la Roca.

Anuncios judiciales.

Juzgado de primera instancia de Barcelona, distrito de Palacio.—Miguel Bomis, platero, vecino de esta capital y cuyo actual paradero se ignora, se presentará dentro de cuatro dias en la audiencia de dicho juzgado, sito en la calle de San Pablo, núm. 11, cuarto segundo, para rendir declaracion en méritos de cierta causa criminal que se instruye. Barcelona seis de febrero de mil ochocientos cincuenta y seis.—Por disposicion de su señoría, Ignacio Ferran, escribano. 1

—En virtud de lo dispuesto por el M. Iltre. Sr. D. Gil Fabra, auditor de Guerra honorario y juez de primera instancia del distrito del Pino de esta ciudad y su partido, con auto de este dia dado en méritos de cierta causa criminal que se sigue en dicho juzgado sobre hurto; se previene á cualesquier personas que hubiesen presenciado como en la mañana del tres de los corrientes un hombre hurtó algunos cuartos de la faltriquera de una mujer mientras salia de la iglesia de Belen, se presenten dentro de tercero dia de nueve á doce de la mañana, en el juzgado de su señoría, sito en la calle de Escudillers, núm. 73, cuarto segundo, á fin de recibirseles declaracion en méritos de la espresada causa. Dado en Barcelona á siete de febrero de mil ochocientos cincuenta y seis.—Por mandado de su señoría, José Antonio de Paz, escribano. 1

Anuncios oficiales.

Gobierno militar de esta plaza.—El capitan retirado D. Mariano Tomas y Penen, el teniente D. Antonio Soler, los capitanes de Milicias provinciales D. Gabriel Bosch y D. José Vila y Serra, el primer ayudante médico de Sanidad D. Sinforiano Fernandez, el sargento licenciado José Guiser, los soldados Javier Vilar, Romualdo Martinez, Leon Gomez, Mateo Casademon, los paisanos D. Juan Ribot, D. Joaquin Balanzat, D. Francisco de Paula Moyde, D. José Viñolas, D. Jaime Baratau, Mariano Sallent, Francisco de Asis Forasté, José Barceló, D.ª Matilde Marti, D.ª Raimunda Pompido, D.ª Antonia Mascaró, D.ª Josefa Alvarez Jimenez y Maria Massanés, se servirán presentarse en este gobierno para enterarles de un asunto que les interesa. Barcelona 8 de febrero de 1856.—El general, gobernador, Bassols.

—Alcaldía constitucional de Barcelona.—Josefa Ventura se presentará en esta Alcaldía, seccion de gobierno, para enterarla de cierto asunto. Barcelona 8 de febrero de 1856.—El Alcalde 1.º constitucional, Josef de Molins.

—Reunion literaria de Barcelona.—El domingo próximo se celebrará sesion ordinaria en el local acostumbrado. Barcelona 10 de febrero de 1856.—G. Forteza.

—Consulat général de France à Barcelone.=MM. les Français sont prévenus que la réunion annuelle et générale des souscripteurs de la Société française de bienfaisance et prevoyance aura lieu dimanche 10 du courant à midi precis sous la présidence de Mr. le Consul général de France, dans le Salon de l'hôtel de l'Orient: cette réunion, à laquelle tous les français sont priés

d'assister, a pour but principal de procéder à l'élection des Membres qui devront composer les bureaux et comités pour l'année 1856, et de faire connaître les résultats des comptes depuis le 1.er janvier 1855 à fin décembre de la même année.=Le sécrétaire, Moutel et Vidal.

—Caja de Ahorros.—Monte-pio barcelonés.=Se avisa á los que tengan alhajas empeñadas en este monte por préstamos cuyos plazos hayan vencido, y cuyos pagarés estén comprendidos entre los núms. 3,629 y 4,309, ambos inclusive, á fin de que acudan á renovar sus empeños, pues de lo contrario se procederá á la venta de dichas alhajas el martes, dia 11 del próximo mes de marzo. Barcelona 8 de febrero de 1856.=El director de turno, Pablo Soler.

—Administracion de la Aduana de Barcelona.=Ignorándose el paradero y habitacion de Don Ignacio Domenech, del comercio, se avisa al mismo tenga la bondad de presentarse en esta oficina, á fin de poder enterarse de un asunto de su propio interés.=Barcelona 7 febrero de 1856. Julian S. Llanos.

—Alcaldía constitucional de Barcelona.=D. José Henry, que vivia en la calle de Espalter, número 10, cuarto principal, y cuyo actual domicilio se ignora, se servirá presentarse en esta Alcaldía para enterarle de un asunto que le interesa. Barcelona 8 de febrero de 1856.=Josef de Molins.

—Ayuntamiento constitucional de la villa de Cardona.—Habiéndose servido mandar la Excelentísima Diputacion provincial que se proceda nuevamente á la subasta del servicio de bagages de esta marca, se pone en noticia del público que el dia 15 de los corrientes tendrá lugar una nueva subasta en los arcos de Casa-Curia de esta villa y hora de las once á las doce de la mañana. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento. Cardona 3 de febrero de 1856.—El presidente, Jacinto Bofill.—P. A. D. A.—Hemeterio Garriga, secretario.

—Ayuntamiento constitucional de Villafranca.—No habiendo merecido la aprobacion de S. E. la Diputacion provincial el espediente de arriendo del servicio de bagages de este partido, por disposicion de la misma debe procederse á nueva subasta y remate, que se verificará en esta Casa Capitular de once á doce de la mañana del dia 14 del actual, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta secretaría. Villafranca 3 de febrero de 1856.—E. A. A. P.—Francisco Fajardo.—P. A. del A. C.—Jaime Abella, secretario.

—Sociedad de el Olimpo.—El domingo próximo 10 del corriente, habrá funcion de reglamento, poniéndose en escena las tres piezas siguientes: El tigre Real de Bengala: Amarse y aborrecerce; y Quiero ser cómico. Lo que se avisa á los señores socios á fin de que se sirvan pasar á recoger sus respectivas tarjetas y las que tengan encargadas. Barcelona 7 de febrero de 1856.—P. A. de la J. D.—Ramon Crexans, secretario.

—Camino de hierro del Centro.—La Junta de gobierno, con arreglo á lo prevenido en los artículos 19 de los Estatutos y 12 del Reglamento, ha acordado que se celebre la junta general de accionistas ordinaria el dia 10 de febrero á las 11 de la mañana en la estacion de esta capital. En su consecuencia y de conformidad á lo dispuesto en el Reglamento, el balance anual estará de manifiesto en la oficina de la Sociedad, situada en dicha Estacion, desde el 1.° al 9 del próximo febrero, en cuyos dias los señores accionistas con derecho de asistencia se servirán pasar a recoger la correspondiente papeleta de entrada para concurrir á la junta general. Barcelona 18 de enero de 1856.—Por acuerdo de la Junta de gobierno, José Mestre y Cabañes, secretario. 12

—Sociedad catalana del alumbrado por gas en Barcelona.—La asamblea general ordinaria que fué anunciada para el 13 de octubre próximo pasado y se suspendió con anuencia de la autoridad competente, se celebrará, prévio permiso de la misma, el dia 9 del próximo febrero, en uno de los salones de la Casa Lonja, á las cuatro de la tarde. Se recuerda con este motivo que para ser admitido en dicha reunion, deberán exhibirse las acciones de capital y los documentos provisionales. Barcelona 23 de enero de 1856.=Por acuerdo de la Junta directiva, Félix Ribas, presidente. 13

—Compañía catalana general de seguros.—A las diez y media de la mañana de los dias 2 y 9 del próximo marzo, celebrará esta Compañía junta general ordinaria de accionistas en el despacho de la Direccion, calle de Aviñó, num. 34, frente al Palao, y para la debida puntualidad en la asistencia, se recuerda el art. 31 del reglamento general, que dice así: Art. 31. Media hora despues de la señalada para la Junta, se considerará constituida por el número de sócios que estén presentes, pudiendo sin embargo ingresar en ella los que lleguen durante la sesion, y sea cual fuere el número de los asistentes, sus resoluciones serán de tanto valor como si todos los sócios las hubiesen autorizado. Barcelona 1.° de febrero de 1856.—Por la compañía Catalana general de seguros.—El Director, J. M. Bofill y Puiló. 14

ADMINISTRACION GENERAL DE LOTERIAS.—PRIMITIVA.

Noticia de los cinco estractos sorteados en Madrid el lunes 4 de febrero de 1856.

Pr..... Extr. 14 Maria Hidalgo de Mariano.
Seg.... Extr. 66 Maria Concepcion Villar de Nicolás.
Ter.... Extr. 27 Sinforosa Lenoz de Florentino.
Cuart. Extr. 5 Dolores Martinez de Isidro.
Quint. Extr. 15 Filomena Gaarci de Manuel.
Barcelona 8 de febrero de 1856.=Francisco Bofill.

—La Academia de buenas letras de esta ciudad celebrará sesion el dia 9 del corriente, á las 7 de la tarde, en la que leerá el sócio D. Nicolás Peñalver, de la seccion de Literatura, á cuyo acto se espera la puntual asistencia con arreglo á los estatutos. Barcelona 7 de febrero de 1856.=El secretario 2.°, P. Codina. 13

Parte religiosa.

Mañana la Real, Iltre. y Vble. Congregacion de Ntra. Sra. de la Esperanza practicará sus espirituales ejercicios con esposicion de Su Divina Majestad á las diez y media. Habrá misa á las once y concluido el sermon que hará en todas las Dominicas de Cuaresma el Rdo. D. Pedro Duran, Pbro., se celebrará otra misa.

Hoy sábado primero de Cuaresma, 9 de febrero, se empieza el novenario de las benditas almas del Purgatorio, en la parroquial iglesia de San Miguel Arcángel, sita en la Merced. A las diez de la mañana la Rda. Comunidad de Pbros. de dicha parroquia cantará un solemne oficio. Por la tarde á las seis se rezará el Santo Rosario, se tendrá media hora de oracion seguirá el ejercicio de la novena y sermon que hará todos los dias el Rdo. D. Joaquin Lluch, Pbro., regente de la misma, concluyéndose con los lamentos, y asi en los demas dias del novenario.

Mañana la Real é Iltre. Cofradía de Ntra. Sra. de los Dolores tributará á su adolorida Madre los siguientes cultos: A las cinco y cuarto se empezará la funcion con un rato de oracion mental luego se cantará con música la Corona dolorosa, á la que seguirá el sermon que dirá el Reverendo D. Lorenzo Bernardí, Pbro., y se dará fin con el himno «Stabat Mater.»

Mañana la Pia Union del Santo Rosario, establecida en la iglesia parroquial de Ntra. Sra. del Cármen, tributará á su SSma. Madre los cultos siguientes: A las siete y media de la mañana habrá misa de Comunion con plática que hará el Rdo. P. Juan Renom; y por las tarde á las cinco se hará la misma funcion que en los demas domingos, con sermon que hará el mismo P. Juan Renom, de las Escuelas Pias.

La Cofradía del Purísimo Corazon de María, erigida en el antiguo templo de San Miguel Arcángel, tendrá hoy á las doce la misa de instituto: durante la misa se hará la visita á la Santísima Virgen como se acostumbra el dia 9 de cada mes. A la tarde continuarán los dias de gracias, habiendo sermon que dirá el Dr. D. Antonio Sagués. Mañana la misma Cofradía tendrá Comunion general á las ocho con plática preparatoria, y por la tarde concluirán los dias de gracias predicando en este dia el Pbro. D. Miguel Puig.—Los cofrades del Dulcísimo Nombre de Jesus practicarán la hora de desagravios con esposicion de Su Divina Majestad y misa rezada á las doce.

Mañana en la parroquial de San Cucufate se celebrará la funcion de Minerva con oficio solemne á las diez y procesion por la iglesia: por la tarde á las cinco se hará la esplicacion de la doctrina cristiana, se descubrirá despues Su Divina Majestad, seguirán los ejercicios de costumbre y sermon de Cuaresma, dándose fin con las letanías mayores y reserva.

Francisca Bruguera y Cots falleció el 20 de enero próximo pasado de resultas de un ataque fulminante de apoplegía (E. P. D.) Su hermano, sobrina y sobrino político suplican á los parientes, amigos y conocidos de la difunta á quienes por olvido involuntario no se les hubiese pasado esquela de convite, se sirvan encomendarla á Dios y asistir al funeral que en sufragio de su alma se celebrará el lunes 11 del corriente, á las diez y media de la mañana, en la Santa Iglesia Catedral. Las misas concluido el oficio, y en seguida la del perdon. El duelo se despide en la iglesia.

Parte económica.

TOS.

PASTA PECTORAL DE BORRELL.—Esta pasta, adoptada por los principales médicos de España, ha producido constantemente un portentoso alivio en los costipados, ronqueras, tos obstinada y nerviosa, ya seca ó humeda, asma, catarros agudos y crónicos, coqueluche, grippe, y en general en todas las inflamaciones de los órganos de la voz, de la respiracion y conducto digestivo. Precio, 5 reales caja. En Barcelona, botica universal de Borrell, calle del Conde del Asalto, esquina á la de San Ramon, donde deben dirigirse los pedidos al por mayor. En Gerona, botica de Garriga. Lérida, en la de Abadal. Tarragona, en la de Cuchí. Reus, en las de Andreu y Llovera. Tortosa, droguería de Monner. Zaragoza, botica de Flerie. 11—

PASTA BALSAMICA PECTORAL DE HELICINA GLYCYRRHIZADA

contra las afecciones de pecho, resfriados, ronqueras, catarros, toses, etc. Pasta de Regnauld y Nafé de Arabia, recien llegadas de Paris. Se venden á 8 reales caja en la farmacia del doctor Martí, calle de Escudillers, núm. 61, esquina á la de Aray. Se espende el tan preconizado jarabe de Quesneville de yoduro de almidon, y los cigarrillos yodados, únicos específicos para curar latísis. 3

CURACION DE LA TISIS PULMONAL

con los cigarrillos yodados y el iodómetro CHARTROULE, aparato privilegiado para las inspiraciones del yodo puro.

Los resultados obtenidos en los hospitales de Paris han escedido las esperanzas de todos, lo cual ha valido al autor uno de los informes mas favorables de la Academia de medicina.

Depósito general en Paris, rue des Jeuneurs, núm. 40, casa de M. Barbé.

Depósito general para los farmacéuticos, Esposicion Estrangera, calle Mayor, núm. 10, en Madrid. Al pormenor, laboratorios de Calderon, Príncipe, 13, y de Collantes, plazuela del Angel, 7. Precio 16 rs.

Medicina.—Hé aquí la carta que nos ha dirigido el doctor Chartroule, de Paris, á propósito de su tratamiento por el yodo:

«Señor director:

Habiendo sido mis trabajos en el tratamiento de la tísis pulmonal coronados por la esperiencia, y proclamando en cada ocasion la Academia un nuevo triunfo del yodo, me creo en el deber de insistir sobre la manera como debe emplearse en las enfermedades de pecho el citado medicamento, que ocupa hoy el primer lugar en la terapéutica.

El yodo es tanto mas activo cuanto que se le dirige directamente al órgano enfermo, y si ha producido en él demasiado ardor, es preciso que el agua se encargue de apagar el incendio; cuando un órgano está alterado, débese llevar el principio curativo á la misma region del mal, único medio de ser mas probable la curacion, por lo que la medicacion directa, esto es, valiéndose de inspiraciones, es la única posible y racional.

Se halla probado por la práctica mas rigurosa que para alcanzar los resultados prometidos del yodo, debe ser empleado con la mayor reserva, pues si el enfermo no aspira lo bastante, el efecto será nulo, y al contrario, si la aspiracion fuese con esceso, no solo podrian sobrevenir graves accidentes, sino llegar hasta una consuncion.

Si el éxito obtenido en los hospitales ha sobrepujado, como decia en su informe un sabio profesor de la escuela, todas las esperanzas, débese esclusivamente á poderlo tomar por dósis fijas por medio de un «aparato de precision y de cigarrillos», los cuales contienen una porcion determinada, dispuesta de modo que no se tome mas que la cantidad que requieran la edad, la fuerza y el temperamento de cada enfermo.

Asi, pues, el yodo está rindiendo grandes y aun enormes servicios, administrado por los facultativos bajo la base de no hacer tomar sino lo que sea necesario, ni mas ni menos.

Permítame Vd. tambien, señor director, que le diga lo que todo el mundo comprende con facilidad, esto es, que es mucho mas fácil prevenir la enfermedad, que cortarla una vez declarada; y tanto es esta mi opinion, que á mi juicio, si se hace á los niños en tierna edad aspirar el yodo, ya sea con el aparato, ya con los cigarrillos, se evitarán grandes desastres en mas crecidos años de los que tengan un temperamento linfático ó escrofuloso. El yodo tal como yo le aconsejo, ayudado de una higiene bien entendida, cambia la constitucion de un individuo, é impide que los tubérculos se desarrollen.

Recibid, señor redactor, etc.—Chartroule.—Rue Hauteville, 51, Paris.» 7—9

BOTICA DE SOLÁ, RAMBLA, FRENTE AL LICEO.

Legítimos cigarrillos yodados, acabados de recibir de Paris, para la curacion de la tísis pulmonar. Véase el prospecto. 5

VENTA. Se anuncia la venta de la fábrica de hilados y tejidos de algodon, denominada «Union Suburense.» situada en Sitges, cuya marcha es impulsada por una máquina de vapor de la fuerza de cuarenta y cinco caballos. Las proposiciones de compra deben hacerse en pliego cerrado, que admitirá la Direccion de dicha fábrica, despues de enterados los licitadores del inventario de la misma, hasta el 1.° de marzo. Para las demas instrucciones conducentes al efecto, acúdase al despacho de la mencionada fábrica, calle Nueva de San Francisco, de once á una por la mañana y de tres á cinco por la tarde. 5

JARABE DEPURATIVO DE DUVAL.

Este incomparable medicamento, que ha dejado rezagados á los antiguos sistemas mercuriales, es el mejor remedio para la curacion de las enfermedades sifilíticas. Innumerables son las curaciones obtenidas con él, y muchos infelices se han salvado del borde del sepulcro con el uso de este precioso jarabe. Los tumores, dolores, llagas de la boca y de la garganta, asi como las demas erupciones que reconozcan una causa venérea, sobre todo las antiguas ó mal curadas; el vicio herpético, la pústula, la sarna y demas enfermedades de la piel, las escrófulas (humores frios), ese terrible mal que á tantos imposibilita, hallan en este jarabe un remedio eficacísimo, pues obra con una actividad tal que admira. Botica de Tremoleda, calle de Robador. 5

FUEGO ESPAÑOL.

Esta untura es el único medicamento que suple infaliblemente al fuego, sin dejar marca en el animal. (Véase el prospecto.) Depósito central, botica de la Estrella, calle del Duque de la Vistoria, n.º 7, en Barcelona. En Tarragona, Cuchí; Lérida, Abadal; Gerona, Carreras, y Garriga, etc., etc. 5—

CONSULTAS MÉDICO QUIRURGICAS,

CALLE DE GIGNAS, NUMERO 32, PISO 2.º, DE 10 A 1 DEL DIA.

Curacion de los «panadisos» en pocos dias, cesando desde luego sus agudos dolores. «Tumores, carbúnculos y úlceras». Enfermedades de la «matriz», sobre todo la «procidencia ó caida», curacion que se logra por lo general con una ó pocas aplicaciones del remedio. Enfermedades de los «pechos», sobre todo para no padecer «grietas» (tallis). Enfermedades de la «infancia», retencion de la «baba», «toses convulsivas», y males de la «boca». Para evitar el «aborto», ó sea la muerte de las criaturas antes del parto, enfermedad propia de ciertos temperamentos. Enfermedades «nerviosas, dolores», sobre todo de las recien paridas. 12

LIBROS.

REVISTA INDUSTRIAL.—RESUMEN DEL núm. 6 (7 febrero).=Necesidad y defensa del sistema proteccionista. II.=Aranceles (estracto de las sesiones de la comision).=Espíritu industrial de la prensa.=Reflexiones sobre el proyecto de Aranceles (conclusion).=Noticias estrangeras, precios en Paris, Marsella, Nueva York, etc.=Descubrimientos. Poder colorante del añil.=La rubia y productos pécticos de la misma.=Noticias nacionales, mercados de Sevilla, Valencia etc.=Córtes, 17 esposiciones mas contra la reforma de aranceles.=Crónica oficial. Privilegios de invencion.=Una visita á la Esposicion de Paris.=Curiosidades.=Primeras materias llegadas á este puesto, su precio y consignacion.=Se suscribe á 3 rs. al mes en la redaccion Plus Ultra, Rambla, número 15. 14

LA GANDULIA.—ESTE PRECIOSO POEma satírico, contra los gandules que infestan la sociedad moderna, debido á la elegante pluma del conocido literato don F. Ponzoa, cuya composicion ha merecido justos elogios de la prensa periódica de Barcelona y otras partes, se halla de venta en la librería de Subirana, plaza de la Constitucion, á 4 rs. 3

HISTORIA DE LA MUSICA ESPAÑOLA, por Mariano Soriano Fuertes.—Se ha publicado el primer tomo de esta interesante obra, y véndese á 20 reales en la librería de Cerdá, plaza del Angel, y en los almacenes de música de Bernareggi, calle Ancha, n. 30 y Budó, plazuela de San Francisco, n. 5. En dichos puntos sigue abierta la suscripcion á dicha obra, á resa la entrega de diez y seis páginas. 3

AVISOS.

UNA SEÑORA DE UNA BUENA FAMILIA de la Suiza y educada en el colegio de Montmirail, donde ha recibido escelente educacion, dará lecciones en su casa, é en las de las señoritas que deseen utilizar sus conocimientos en los idiomas ingles, francés y aleman, historia y geografia, principios de matemáticas y escritura y principalmente de piano y música. Vive en la calle de Lacy, n. 15, piso principal de la derecha. 0

SE NECESITA UN MANCEBO BARBERO para los dias festivos. Darán razon en la calle de Tallers, núm. 36, tienda. 3

SIGUE ABIERTA LA MATRICULA PARA las clases de primera enseñanza por la noche; como igualmente de francés, inglés y literatu-

ra francesa, en el establecimiento de la calle del Cármen, n.° 3, frente de Belen, piso 2.° 14

A LOS FABRICANTES DE TEGIDOS.—Un jóven que ha adquirido perfectamente en Lion la teoría y práctica de la fabricacion de tejidos, y que tambien es dibujante, desea hallar una colocacion análoga á sus conocimientos. Darán razon en la calle de Boters, número 8, piso 1.° 14

ENSEÑANZA.

Un profesor de primera educacion ofrece á los señores padres de familia que gusten educar á sus hijos, pasar á sus casas para enseñar á leer, escribir, gramática y aritmética todo con brevedad y por una gratificacion moderada: esperimentarán adelantos en pocos dias, como lo pueden acreditar sus discípulos. Darán razon en la confiteria de la calle de San Pablo, esquina á la de Arrepentidas. 13

HAY PARA ACENSAR EN EL TERMINO de San Gervasio una gran porcion de terreno, dividido en solares, con una plaza y calles aprobadas ya por el M. I. Ayuntamiento de dicho término; está situado frente casa Laforja, disfruta de hermosas vistas y aires saludables. Darán razon en la calle de Escudillers, n. 70, piso primero, de 9 á 12 de la mañana. 5

HAY UN JOVEN QUE HA CONCLUIDO LA carrera de maestro de instruccion primaria que pasa á dar lecciones á domicilio. Informará el memorialista de la calle de Puerta ferrisa, número 30. 0

SE NECESITA UN MANCEBO BARBERO para sábados y domingos. Informarán en casa Juan, peluquero, calle del Duque de la Victoria, n. 11. 0

HABIENDO FALLECIDO EN ESTA CIUdad doña Rita Gallissá, consorte de don Juan Vilardebó, ausente en Montevideo, é ignorándose si otorgó ó no testamento; se suplica al notario en cuyo poder acaso obrare, se sirva ponerlo en conocimiento del infrascrito apoderado de otro de los parientes, que vive en la calle de Santa Ana, núm. 37, piso 2.°, en esta ciudad. 3

CASA DE HUESPEDES.

CERCA DE LA RAMBLA DEL CENTRO hay una señora viuda que admitirá en su casa en clase de huéspedes, dos ó tres caballeros de carácter para darles toda asistencia. Dará razon el confitero de junto á los pórticos del Liceo. 6

UNA SRÑORA DECENTE QUISIERA ENcontrar uno ó dos caballeros, con toda asistencia ó sin ella. Informarán en la calle de S. Ramon, núm. 2, piso 1.°, esquina á la de S. Pablo. 14

UNA SEÑORA VIUDA QUE HABITA UN 2.° piso junto á la Rambla, admitirá uno ó dos caballeros, con toda asistencia. Informará el zapatero de la Riera del Pino, núm. 1. 11

VENTAS.

GRAN CONFITERIA DEL LICEO.—SE HA recibido una remesa de dulces de América, de varias clases, como tambien manteca superior de Flandes. 14

ENFERMEDADES SECRETAS
CURACION SIN MERCURIO
GONORREAS Y FLORES BLANCAS.

Los bolos del Dr. Puche son recomendados y prescritos por varios notables profesores como remedio muy seguro y eficaz para curar bien estas enfermedades por mas que sean antiguas. Son preferidos á otros medicamentos, pues que con ellos el paciente no tiene que temer ni las profundas y constantes huellas que deja el mercurio, ni el agudo y vivo escozor que acarrean varios astringentes. Con todo; como muchas veces la gonorrea va acompañada de otros síntomas que demuestran grande impureza en la sangre, y por si antes ó despues de cortada, y para asegurar que jamas pueda reproducirse, fuera necesario hacer uso de un buen depurativo, ofrecemos el mejor que conocemos, que es el siguiente:

Impureza de la sangre.

Tisana de zarza yodurada para curar bien las enfermedades secretas y otras en que es necesaria la depuracion de la sangre, como en los herpes (brians), granos, úlceras, tumores, reumatismo, etc. Nadie ignora que la zarza desde tiempo inmemorial ha sido y es preconizada como el mejor antídoto ó mas escelente remedio contra esas enfermedades. Compruébanlo las muchas preparaciones que con ella se hacen. El mismo Mr. Raspail que en su Manual de salud no ha cedido lugar á varios medicamentos que se tenian como poderosas ancoras de la medicina, no ha podido prescindir de esa preciosa joya, la zarza; al contrario le ha dado mayor realce hermanándola con el hidriodato de potasa aumentando su energía de modo tal, que bien puede decirse que la perla ó flor de los depurativos sin mercurio, es la tisana de zarza yodurada.

Bolos á 16 rs. caja; tisana á 12 y á 24 rs. botella.—Botica del Oriente, cerca del cuartel de la Guardia civil y la Administracion de Loterías, Rambla, núm. 26. 8

ESTA DE VENTA UN MOSTRADOR Y UN armario grandes, varias mesas de pintar y moldes, un carreton, una caldera y una bomba de cobre, un molinete de piedra y un motor «vulgo bojit.» En la Riera de San Juan, núm. 43, despacho, darán razon. 6

A VOLUNTAD DE SU DUEÑO SE VENDE una casa de dos cuerpos, construida con toda solidez y buenos materiales en el año próximo pasado, compuesta de bajos con su espacios

jardin y agua de pié y primero y segundo pisos situada en muy buen paraje del pueblo de Sarriá. Dirigirse al notario que habita en la calle del Bou de la plaza Nueva de esta ciudad, núm. 2, piso 2.°, en cuyo poder obran los títulos. 6

BOTICA DE TREMOLEDA, CALLE DE ROBADOR.

Licor para teñir el pelo.

El menos molesto de tantos métodos usados hasta hoy: basta pasar un cepillo mojado en este líquido por el pelo, y queda terminada la operacion.

Cosmético de la Emperatriz Eugenia:

Tan apreciado entre las elegantes de Francia é Inglaterra; blanquea la piel y la conserva fresca y hermosa; destruye las arrugas ocasionadas por la sequedad, las señales de las viruelas y las grietas.

Depilatorio árabe:

Hace caer el vello ó pelo en pocos minutos.

Mal olor del aliento:

Pastillas para corregirlo á las personas que tienen esta desgracia, y tambien á los fumadores.

Pomada Scheneider:

Para hacer renacer, crecer y conservar el cabello.

Agua de Hufeland:

Blanquea y hermosea el cútis, quita las pecas ó manchas de la cara y los llamados barros (barbs), tan comunes en el rostro de los jóvenes de ambos sexos. 12

ROB legítimo de Laffecteur, para la curacion pronta, económica y radical del venéreo, hérpes, flores blancas, cánceres del útero, etc., etc.=Depósito central en esta ciudad, botica de la Estrella, calle del Duque de la Victoria, núm. 7; en Tarragona, botica de Cuchí; Gerona, Carreras; Lérida, Abadal; Mataró, Salvañá. 2

El S. LOB dá 40,000 FRANCOS al que pruebe que el AGUA DE LOB no impide la caida del pelo y no lo hace renacer en las cabezas mas calvas. Precio de cada botella, 30 reales. Unico depósito autorizado por el S. Lob. Barcelona, botica Universal, calle del Conde del Asalto, esquina á la de San Ramon.

ESTA DE VENTA UN CABALLO ANDALUZ de buena escuela para montar, que tiene tres dedos sobre la marca. Se halla de manifiesto en la escuela de equitacion de la calle de la Canuda, n. 16. 0

Confitería en venta.

Con muy ventajosas condiciones al comprador se venderá una muy acreditada en esta ciudad. Informarán en la calle de S. Pablo, n. 66, tienda esquina. 13

SE VENDE UNA FARMACIA CON FABRICA de gaseosas. Informarán en la calle de Lacy, n. 18. 0

INSTRUCCION PARA SERVIRSE DEL Aritmómetro, máquina maravillosa para calcular. Se vende á 6 reales en la librería de Ginesta, calle de Jaime I, núm. 3, y se dá gratis á los que compren la máquina. Tambien se la hará funcionar delante de los que compren la Instruccion, si lo exigen. 3

HAY PARA VENDER UNA PORCION DE puertas, ventanas y balcones, en la calle de Obradors, n.° 13, en una casa que están derribando. 13

A VOLUNTAD DE SU DUEÑO Y PARA pago de acreedores, se venden dos casitas situadas en la villa de Gracia y calle de Cortés, número 19 la una y sin número la otra. Informará don Ignacio Vila, procurador causídico, en la calle de Raurich, número 20, piso segundo. 11

EL NOTARIO D. PEDRO GONZALEZ, QUE tiene su despacho en la calle de Basea, n.° 7, piso 2.°, dará razon de unas casas compuestas de varios pisos y tiendas, a las que se halla unido un huerto de mucha estension y una pieza de viña, sitas en el término de San Gervasio, cuyos réditos anuales son 370 duros, sin hallarse afectas al pago de censo alguno. Asimismo informará de una magnífica posesion situada á tres horas de esta capital; todo lo que se venderá por junto ó separado, tratando directamente con los interesados, y siendo el ofrecimiento admisible en concepto del vendedor. 11

Té viridis.

Té combinado por W. Landsoxter; véndese en paquetes sellados en el depósito confitería de la Torre, Rambla de Estudios. 3

EN LA CIUDAD DE MATARO Y LUGAR mas concurrido, hay para vender una casa con agua viva. El que le convenga, puede conferirse en dicha ciudad con el escribano D. Desiderio Recoder, calle Nueva. 14

POR TENER QUE AUSENTARSE SU DUEÑO de esta ciudad, se vende con todos sus enseres una tienda de barbero sita en buen paraje, muy acreditada de bastantes años y bien arreglada al estilo del dia. Informará de todo lo demas el escribiente de la calle de Jaime I, núm. 11. 6

EN LA FABRICA DE BILLARES DE JOSE Giral, plaza Nueva, núm. 1, hay varias puertas de lance, todas de «melis» superior, para vender y de las dimensiones siguientes: 6, 10, 12, 13, 15 y 16 palmos. Se darán á precios equitativos. 6

SIROP LAROZE D'ECORCES D'ORANGES

TONIQUE ANTI-NERVEUX

Enfermedades nerviosas.

Resulta de las esperiencias hechas bajo todas las latitudes que el jarabe Laroze de Paris de cortezas de naranjas amargas, es tónico, anti-nervioso, y siempre ha producido los mejores resultados en todas estas enfermedades. Médicos y enfermos han esperimentado sus buenos resultados, principalmente en la atonia de estómago é intestinos, regularizando sus funciones; restablece la digestion, cura los resfriados, la diarrea y disenteria, las gastritis agudas y crónicas, gastralgias, toniza el cuerpo y enflaquecimiento, y ayuda á la convalecencia. Estos resultados obtenidos en el mundo medical, han escitado la ambicion de los falsificadores, que bajo mi nombre y firma venden su exótico producto. Para evitar estas falsificaciones, he modificado la marca de mi establecimiento.

En una parte está impreso J. P. LAROZE y en la otra las iniciales J. P. L., y el sello del gobierno francés, sin el cual no es válido.

Para mejor garantía, solo es remitido el jarabe en Barcelona á mi único agente D. Ramon Cuyas, calle de Llauder, n. 4, enfrente la zapatería, á donde podrán dirigirse los pedidos. El sello de mi depositario es indispensable y deberá exigirse á los que lo espendan, sin el cual, ruego que no sea admitido. Se halla tambien en las boticas del Dr. Astals, Dr. de Fanés, Dr. Ribalta y Dr. Martí. En Reus. Dr. Andreu, Lérida, Dr. Abadal, y Valencia, Dr. Andreu.—Paris, J. P. Laroze. 5

TARJETAS DE VISITAS DE LUJO A 15 reales el ciento. Litografía de Alejandro Wigle, Platería, núm 18. Esquelas de lujo, etc. 1

CUALQUIERA PERSONA QUE DESEARA entender en la compra ó arrendamiento de una fábrica de aguardiente, sita en la vecina villa de Gracia, podrá dirigirse á esta propia villa, calle del Eclipse, n.° 3, piso 1.°, junto á la plaza del Sol. La citada fábrica contiene un alambique de última perfeccion y cuantos útiles son necesarios para la fabricacion. 6

ARMONICO.—EN LA CALLE ANCHA, núm. 12, tienda de sastre, darán razon, de once á dos, de uno grande para vender, de muy buenas cualidades. 11

EN LA ACREDITADA LECHERIA DE LA calle de Barbará (vulgo Fontseca), número 28 tienda, se vende leche de cabra y de vaca: la de cabra á diez y ocho cuartos el porron, procedente de los ganados que apacentan en las montañas de Vallirana, y la de vaca á catorce cuartos el porron, ordeñada á presencia del comprador en el citado establecimiento; toda de buena calidad, sin adulteracion ninguna. Se venden tambien natillas, requesones y flor de leche: las natillas y requesones desde cuarto una hasta veinte reales; advirtiendo que de cuatro cuartos para arriba se tiene de avisar con un dia de anticipacion.

Nota.—Habiéndoseme acercado algunos señores á quejarse sobre la mala calidad de la leche, han quedado desengañados, pues que han sabido que las personas que me mandaban á mi establecimiento, la tomaban á donde les parecia bien, ya por estar mas cerca, ó ya porque se la daban mas barata; asi para que no quedé defraudada la confianza con que me honran mis constantes favorecedores, podrán tomar abonos por meses, semanas, etc seguros de que quedarán complacidos. 8

ALQUILERES.

EN PARAJE MUY CENTRICO DE ESTA ciudad se halla para alquilar un horno para cocer pan, con agua de pié y su habitacion correspondiente, asi como unos almacenes; lo que se alquilará por junto ó separado.

Tambien ha quedado desocupado un primer piso bastante grande, con agua de pié. De todo lo que dara razon el carpintero de la calle de la Tapinería, núm. 33. 8

EN LA CALLE DEL HOSPITAL, NUM. 91, hay un 4.° piso para alquilar. Darán razon en la misma calle, tienda de hilos, n. 91, frente de la calle de la Cadena. 9

EN EL PUEBLO DE GRACIA, CALLE DE Padilla, n. 15, hay unos bajos á la inglesa, muy hermosos, y tambien dos pisos; todo con agua agua de pié. Darán razon en la misma casa. 4

EL CHOCOLATERO DE LA CALLE DE Lancáster, núm. 19, dará razon de una señora que alquilará una sala con alcoba, junto con un cuarto, en los pactos que se convengan. 14

PERDIDAS.

EN LA TARDE DEL 17 PROXIMO PASAdo enero, se perdieron dos pañuelos de mano de batista de hilo, nuevos, con cenefa negra, envueltos en un papel; se suplica á la persona que los haya encontrado, se sirva entregarlos en el 2.° piso de la casa núm. 1.° de la calle del Pino, donde recibirá una gratificacion proporcionada. 3

EN LA CALLE DE SAN PABLO, NUM. 13, piso 3.°, gratificarán la devolucion de una manteteta estraviada en la misma calle. 8

EL MIERCOLES DIA 6 DEL CORRIENTE, por la mañana, se estravió un perrito de los llamados falderos; se suplica á la persona que lo haya recogido se sirva dar aviso en la calle de Vigatans, núm. 2. piso 4.°, que á mas de las gracias se le dará una competente gratificación. 6

EN LOS PORTICOS DE XIFRE O EN SUS inmediaciones se perdió á fines del mes pasado un saquito de mano, color negro, con su correspondiente llave. Se suplica á la persona que lo haya encontrado se sirva entregarlo al portero del Palau, quien á mas de las señas dará una competente gratificacion. 5

Parte comercial.

CADIZ 27 DE ENERO.—Despues de la paralizacion de transacciones mercantiles, en que

ha estado la plaza de Cádiz en las últimas semanas, por efecto del temporal y festividades, ha empezado á moverse el comercio en la semana que vamos á revisar en cuanto es posible el movimiento, considerando que el temporal está encalmado, mas no concluido, y que las comunicaciones por mar y tierra, continúan en mucha parte interrumpidas.

Aceite.—Las entradas de este líquido han sido cortas, producido por la mala situacion de los caminos: las noticias que tenemos, es de estar en subida tanto en Sevilla como en Málaga: creemos tomará mas valor luego que empiecen á cubrirse los pedidos que sabemos hay en Sevilla.

Arroz.—Ninguna entrada de este grano; las existencias en plaza cortas y á precios altos.

Jabon.—Sin entrada del Mallorquin, se sigue vendiendo con estimacion el de la fábrica de Puerto Real.

Azúcares.—Sostienen sus precios: se han hecho ventas por factura de cargos de buques en cuarentena en Vigo, obteniéndose beneficio segun el surtido de cada partida, y con preferencia las mas abundantes en quebrados: esto dimana de las muchas facturas que han traido colores blancos. Conocemos el beneficio que se ha obtenido en algunas transacciones; mas siendo muy varios y algunos con calidad de reservadas, nos abstenemos de publicarlos. Sobre el fruto se han hecho ventas para el consumo de la plaza y pueblos limítrofes, á los precios que dejamos marcados; y además se nos dice haberse vendido 300 cajas venidas en el vapor América.

Aguardiente de caña.—Los considerables arribos de este líquido, han hecho retraer algo las ofertas; no obstante los precios se sostienen y conocemos ventas de 35 grados, á 125 pfs. y de graduacion corriente á 50 y 54.

Café.—No ha habido ventas, si se esceptuan partidas pequeñas para el consumo. Sostiene sus precios.

Cacao.—Del Guayaquil no ha habido entradas, se van acortando las existencias y si se retardan los arribos tomará mucho valor. Caracas no hay existencias del superior; las clases buenas que hay en plaza, se van vendiendo á los precios que marcamos. Carúpano: 585 sacos de la San José de Puerto Rico se han vendido á precio reservado, que creemos no pase de 15 á 15 1[2 pfs. fanega en el muelle: su clase es muy buena. Tambien se han vendido unos 100 sacos del mismo cargo y clase, y se nos asegura haberse hecho de pfs. 24 á 24 1[2 despachado. Cuba: se han hecho ventas de partidas al llegar, con beneficio de 9 á 10 por 100: está solicitado este grano.

Palo campeche.—El importado por el bergantin Deseo se ha realizado: este tinte sigue detallándose en partidas de entidad, á los precios que marcamos.

Cueros al pelo.—Siguen solicitados; se han vendido buenas partidas, habiéndose efectuado las ventas en alza, pero no tenemos suficientes datos para señalar sus precios.

SANTANDER 30 DE ENERO.—*Harinas.*—La calma del mercado se deja sentir todavía, y no sabemos que se haya realizado operacion alguna.

Los tiempos que corren no son los mas á propósito para que nadie se lance á especular: todo el mundo está en espera del curso que tomarán las operaciones en vista del gran suceso del arreglo de la paz, porque él indudablemente ha de influir sobre muchas cosas y con especialidad sobre la cuestion de subsistencias, que es la que ha traido y trae á los gobiernos y á los súbditos en el mayor cuidado y ha hecho discurrir mas que ninguna otra á los que se dedican al comercio.

Estracto del Lloyd del 4 de febrero.

De Ramsgate.=Dia 2 de febrero. Maria Luisa, c. Escajadillo, para Santander.
A Deal por el rio.=Dia 2 de febrero. Emilia, c. Echevarria, para Málaga.
De Liverpool.=Dia 4 de febrero. Vírgen de Begoña, c. Arana, para la Habana.
De Singápore.=Dia 21 de noviembre. Heredia, c. Amodeo, para Málaga.
De Canton.=Dia 2 de diciembre. Denia, c. Gil, para Manila.

ABERTURAS DE REGISTRO.

PARA PALMA DE MALLORCA.

Saldrá el sábado 9 del corriente, á las dos de la tarde, el vapor correo el Mallorquin, su capitan D. Antonio Balaguer; admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha en los pórticos de Xifré, n.° 11. 4

PARA CETTE Y MARSELLA.

Saldrá de este puerto el miércoles 13 del corriente, el vapor francés Le chevalier Rose, su capitan Camboulive; admitiendo cargo y pasajeros. Lo despacha D. Teodoro Raynal, calle Ancha, n. 34. 0

PARA LA HABANA.

Saldrá el 12 del corriente, la fragata española Tuya, su capitan D. Felio Roig; admitiendo un resto de carga y pasajeros. La despachan en la calle de la Merced, núm. 12. 14

PARA MARSELLA.

Saldrá el hermoso vapor de hélice de 800 toneladas Vifredo, su capitan D. Jaime Castellá, el 10 del corriente, á las ocho de la mañana; admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha por los señores Bofill y Martorell, calle Ancha, n.° 9, esquina á la de Codols. 13

PARA CADIZ Y SUS ESCALAS.

Saldrá de este puerto para dicho punto el 10 del presente mes, á las diez de la mañana, el vapor español Barcino, admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha en la calle de la Merced, número 16, piso principal. 0

PARA CADIZ Y ESCALAS.

Saldrá el hermoso vapor de hélice Pelayo, su capitan D. Federico Molins, el 14 del presente, á las ocho de la mañana; admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha por los señores Bofill y Martorell. 4

PARA PUERTO RICO.

Se hará á la vela á la mayor brevedad, la velera y muy acreditada corbeta San José, al mando del capitan D. Juan Bautista Robert; admitiendo carga á flete y pasajeros, quienes disfrutarán de escelentes cámaras y demas comodidades, junto con el buen trato que distingue al capitan de dicho buque. Despáchase en la calle Ancha, n. 64, cuarto principal. 5

PARA RIO JANEIRO Y RIO DE LA PLATA.

Saldrá directamente á principios de marzo la corbeta Sirena, su capitan don Juan Botet. Admite carga á flete, y la despachan los señores Compte y compañía, en el Palau. 3

PARA LA HABANA DIRECTAMENTE.

Saldrá á mediados del corriente la fragata española General Mina, su capitan don Juan Espino; admitiendo un poco de carga á flete y pasajeros. Se despacha en la ageucia de aduanas de los pórticos de Xifré, núm. 12. 3

PARA LA HABANA.

Saldrá de este este puerto, del 10 al 15 de febrero, la fragata española Provisional, nueva y forrada en cobre. Admite carga á flete y pasajeros; advirtiendo que lo mas tarde al 15, saldrá con la carga que tuviese. La despachan D. Francisco Torrens y compañía, pórticos de Xifré, núm. 10. 7

PARA LA HABANA CON ESCALA EN MALLORCA.

Saldrá á la mayor brevedad posible la fragata española Cora, su capitan don P. Fiol; para cuyos puntos admite una parte de carga á flete. Se despacha en la calle de Moncada, núm. 14, piso 1.° 6

PARA LA HABANA EN DERECHRA.

Saldrá á últimos del presente mes la hermosa fragata Adela, su capitan don Juan Sitches. Admite carga á flete y pasajeros, y la despachan los señores Compte y compañía, en el Palau. 3

PARA LA HABANA DIRECTAMENTE.

Saldrá á la mayor brevedad posible el bergantin Jóven Francisco, su capitan D. Cárlos Pisaca; admitiendo carga y pasajeros. Se despacha en la plaza de las Ollas, escritorio de Bohigas. 12

PARA NUEVA ORLEANS.

Saldrá el 17 del corriente la fragata Linda, su capitan, D. Jaime Ferrer; admitiendo carga y pasajeros. Se despacha en la calle de la Merced, n. 12. 5

PARA MALAGA.

Saldrá de este puerto el dia 14 del corriente, la goleta española Santa Isabel, su capitan don Domingo Rodriguez; admite cargo. La despachan los señores Vega y compañía, calle de Dulce, n. 7, Agencia de Aduanas. 4

PARA RIO JANEIRO.

Saldrá de Tarragona del 20 al 25 del corriente el bergantin español forrado en cobre, nombrado Tigre, su capitan don Francisco Fernandez. Admite palmeo á flete y pasajeros. Despáchase en la calle de la Merced, número 32, piso 1.° 0

PARA VALPARAISO, GUAYAQUIL Y PUERTOS INTERMEDIOS.

Saldrá de Málaga en todo el próximo marzo la fragata clipper Julia, su capitan y sobrecargo don Vicente Caamaño. — Este inmejorable buque, que acaba de construirse á todo coste en el astillero de Mataró; tiene escelentes comodidades en su magnifica cámara con camarotes cerrados. Admite solo pasajeros, á los que se les ofrece un esquisito trato. Para ajuste se acudirá á su dueño don Manuel A. Heredia, de Málaga y señores Gussi hermanos, de esta ciudad, calle de la Merced, n. 32, piso principal. 0

Embarcaciones entradas en este puerto desde el medio dia hasta el anochecer del dia de ayer.

Mercantes españolas.

De Nueva-Orleans en 47 d., polacra Dorotea, de 180 t., c. don Tomás Ferrer, con 1500 duelas y 315 balas algodon á don José Nadal y compañía, 50 id. á don Pedro Olivas y 35 id. á la órden. —Ha tenido entrada por Sanidad á las dos de la tarde.

De Valencia en 3 d., laud Desamparados, de 29 t., p. Francisco Domingo, con 164 sacos harina á don José María Serra, 91 sacas lana á don Pedro Bohigas, 25 cascos sardina á don Manuel Romeu, 20 pipas vino á don José Deu y 3 cajas fósforos á don Francisco Ramirez.

De Cullera y Tarragona en 4 d., laud San Vicente, de 19 t., p. Vicente Arbós, con 100 millares naranjas.

De Palma en 2 d., laud San Miguel, de 50 t., p. Antonio Pomar, con 170 balas algodon á los señores Serra y Parladé y 25 sacos almendra á los señores Patxot y Civils.

Además 9 buques de la costa de este Principado, con 531 sacos harina á don José Torres, 120 id. á don Joaquin Martí y Codolar, 80 id. á don Raimundo Bardalet, 72 id. y 480 cuarteras trigo á don Ramon Comas y Salitre, 133 de habas á don Francisco Camps, 118 id. á don Pedro Lausas, 38 pipas aceite á don Juan Carsi, 33 id. á don Lorenzo Ribera, 18 id. á don Jaime Pujol, 13 id. á don Juan Fornell y compañía, 10 id. á los señores Roig y Rom, 6 id. á don Vicente Grau, 68 de vino trasbordo, 64 id. á don Teodoro Raynal, 14 id. á don Domingo Miralles, 110 quintales higos á la órden, 21 sacos simiente de lino á los señores Achon y Cros, y carbon.

Despachadas el 7.

Vapor América, c. D. Francisco Carbonell, para Marsella con azúcar y tabaco de tránsito.—Laud Santo Domingo, p. Patricio Pujol, para Burriana en lastre.—Id San José, p. José Alsina para Benicarló en idem.—Ademas 14 buques para la costa de este Principado, con efectos y lastre.

Noticias nacionales.

Concluye el proyecto de ley órgánica de empleados civiles.

CAPITULO V.

Separacion del servicio

Art. 108. Los empleados que habiendo ingresado en la carrera, sin opcion al sueldo de cesantía, se hallasen en el caso de ser declarados cesantes, ya sean políticos, ya administrativos, quedan *separados* del servicio, si no contasen diez años á lo menos de servicio. Esceptúase el caso de cesantía por reforma del empleo.

Art. 109. Quedan igualmente separados del servicio los cesantes sin sueldo, y que no hubiesen servido á lo menos diez años, si no fueren incluidos en el cuadro de reemplazo, ni á su formacion ni en primera revision bienal.

Art. 110. En igual condicion quedan todos aquellos que incurriesen en los casos en que esta ley impone la separacion.

Art. 111. Los empleados separados cesan de pertenecer al órden de los funcionarios públicos, perdiendo los honores y consideraciones de tales; pero no quedan incapacitados de volver al servicio; y si volviesen á él se les contarán los años que primero hubiesen servido para los efectos de la jubilacion.

CAPITULO VI.

Destitucion.

Art. 112. Procede gubernativamente la destitucion de un empleado político ó administrativo, por las causas siguientes, cuando no llegasen á ser delitos calificados segun la legislacion vigente:

1.° Insubordinacion grave.
2.° Conducta indecorosa, incorregible.
3.° Incapacidad probada.
4.° Revelacion de secreto sabido por razon del empleo.
5.° Abuso de la posicion oficial.
6.° Haber incurrido tres veces, á lo menos, en faltas penadas reglamentariamente, con suspension de empleo y sueldo por el tiempo máximo de noventa dias.

Art. 113. Son circunstancias indispensables para destituir a cualquiera empleado, ya sea político, ya administrativo, las siguientes:

1.ª Instruir espediente en los términos que para la declaracion de cesantía se previene en los art. 70, 71 y 72, capítulo III de este mismo título.

2.ª Audiencia del interesado y su defensor ante el Consejo de Estado en pleno.

3.ª Censura del fiscal del Consejo de Estado, y consulta de este proponiendo la destitucion.

Art. 114. La destitucion separa del servicio, incapacita para volver á él, y priva de honores, consideraciones y condecoraciones al destituido.

Art. 115. Todo empleado condenado en juicio, cuando por la sentencia no se le impusiere pena de privacion de oficio perpétua ni temporal, pasa de hecho á la situacion de cesante en el cuadro de reforma, y no podrá ser inscrito en el de reemplazo, ni por consiguiente empleado hasta pasado al menos un año despues de cumplida su condena.

Art. 116. Cuando la sentencia impusiera pena de privacion temporal de oficio, ó la privacion temporal fuese por mas de dos años, será el empleado contra quien recaiga jubilado, si tiene opcion á ello, así que cumpla su condena; y si no tiene derecho á jubilacion, el Gobierno, segun los casos, y oyendo al Consejo de Estado, le destinará al cuadro de reforma, ó le separará del servicio.

Art. 117. Toda pena infamante impuesta á un empleado produce de hecho su destitucion gubernativa.

Art. 118. Los empleados que por delitos políticos incurrieren en cualquiera de los casos previstos en ese capítulo, pueden ser rehabilitados por una ley.

TITULO V.

Honores, consideraciones, distinciones y condecoraciones de los empleados civiles.

CAPITULO I.

Honores y consideraciones.

Art. 119. El Rey, oyendo al Consejo de Estado, y de acuerdo con el de Ministros, asimilará en punto á honores y consideraciones á los empleados civiles, así políticos y administrativos, y tambien á los funcionarios públicos del órden judicial y á los facultativos, con las categorías y clases equivalentes en la carrera militar, cuya organizacion en la materia servirá de tipo por ser la mas antigua, completa y conocida.

Art. 120. El Real decreto de que trata el artículo anterior, se publicará seis meses á mas tardar despues de la promulgacion de la presente, y no podrá en lo sucesivo alterarse ni en todo ni en parte, sino en virtud de una ley.

Art. 121. La asimilacion prevenida iguala los tratamientos, honores y consideraciones, pero no da derechos á ningun funcionario público mas que en su propia carrera, así como tambien solo en ella le impone obligaciones.

Entiéndese, sin embargo, que lo arriba dispuesto no escluye el respeto, consideracion y deferencia que las clases y categorías inferiores deben siempre á las superiores, aunque no sean de su propio instituto.

Art. 122. No tienen derecho á los honores de su categoría y clase los empleados civiles cuando no lleven el uniforme ó distintivo correspondiente.

Art. 123. No tienen derecho á los honores que, con arreglo á ordenanza, deben hacer las guardias, piquetes y puestos á las clases superiores del ejército, mas empleados civiles que los siguientes:

1.° Los Ministros de la Corona en ejercicio.

2.° Los Gobernadores civiles en el territorio de su mando.

3.° Cualquiera otra autoridad civil con mando de territorio dentro del mismo.

Art. 124. Cuando en acto público y de oficio concurran funcionarios públicos del órden civil con los militares y judiciales, la presidencia será de la autoridad civil, siempre que el acto no sea especialmente militar ó judicial.

El órden de presidencia entre los concurrentes se arreglará por categorías, clases y antigüedad en su caso, sin escepcion de carreras.

Art. 125. La representacion del Gobierno en provincias y en los dias de gala y recepcion pública, corresponde á la autoridad de mayor categoría ó clase mas alta; en igualdad de esas circunstancias á la mas antigua en el cargo.

Art. 126. En casos de conflicto ó duda decidirá el Gobierno oyendo al Consejo de Estado.

CAPITULO II.

Uniformes y divisas.

Art. 127. El Rey, de acuerdo con el Consejo de Ministros, determinará por decreto que ha de publicarse seis meses á mas tardar despues de promulgada la presente, y no podrá alterarse en lo sucesivo, ni en todo ni en parte, sino en virtud de una ley, el uniforme y divisas de que hayan de usar los empleados civiles de los diferentes Ministerios.

Art. 128. El uniforme será uno en el fondo para cada Ministerio, y el sistema de divisas el mismo para todos ellos; de forma que fácilmente se distinga el ramo en que los empleados sirvan, y la categoría y clase á que pertenecen.

Art. 129. El coste de los uniformes y divisas se arreglará de forma que estando en proporcion con los sueldos de los empleados, no les sirva de escusa un alto precio para dispensarse de tenerlo.

Art. 130. La insignia de mando será el baston, y en situacion pasiva solo podrán usarlo los jefes superiores de administracion civil de primera clase.

Art. 131. Solo vistiendo su respectivo uniforme, y llevando las divisas de su categoría y clase, tienen derecho los empleados del Gobierno á que se les considere y obedezca como tales.

Esceptúase de lo prevenido en el capítulo anterior, aquellos casos en que el empleado se dirigiere á dependientes de su autoridad ú otras personas notoriamente obligadas á conocerle personalmente.

CAPITULO III.

Condecoraciones en premio de méritos y servicios.

Art. 132. En premio de méritos y servicios especiales puede el Gobierno condecorar á los empleados con las Ordenes de Isabel la Católica y de Cárlos III, libres de todo gasto, en la forma que determinan los artículos siguientes.

Todas las disposiciones del presente capítulo son igualmente aplicables á los funcionarios públicos del órden judicial, así como á los facultativos.

Art. 133. Corresponde la cruz de Isabel la Católica á los subalternos de administracion que fueren asimilados á los del ejército.

La de Cárlos III á los asimilados á capitanes.

La encomienda de Isabel la Católica á los asimilados á segundos comandantes.

La de Cárlos III á los asimilados á primeros comandantes.

La encomienda con placa de Isabel la Católica á los asimilados á tenientes coroneles.

La de Cárlos III á los asimilados á coroneles.

La gran cruz de Isabel la Católica á los asimilados á brigadieres y mariscales de campo, por servicios distinguidos.

La gran cruz de Cárlos III á los asimilados á capitanes y tenientes generales, tambien por servicios distinguidos.

Art. 134. Ninguno puede ser condecorado con cruz, encomienda ó gran cruz superior á la designada en su categoría y clase en el artículo anterior, sino por servicio estraordinario á propuesta del Consejo de ministros, y de acuerdo con el de Estado.

Art. 135. No puede ser condecorado ningun funcionario público que no cuente seis años de servicio efectivo y dos en su categoría y clase, á menos de servicio estraordinario, y en los términos que previene el artículo anterior.

Art. 136. Para mejorar de condecoracion, supuesto el ascenso á la clase y categoría respectiva, se requiere de antigüedad en la cruz ó encomienda precedente el tiempo que á continuacion se espresa para cada una:

1.° Dos años de cruz de Isabel la Católica para la de Cárlos III.
2.° Tres años de cruz de Cárlos III para la encomienda de Isabel la Católica.
3.° Cuatro años de la encomienda de Isabel la Católica para la de Cárlos III.
4.° Cinco años de encomienda de Cárlos III para la encomienda con placa de Isabel la Católica.
5.° Seis años de encomienda con placa de Isabel la Católica para la de Cárlos III.

Art. 137. Para la concesion de las grandes cruces se oirá siempre al Consejo de Estado.

Art. 138. En todos los diplomas de las condecoraciones que en lo sucesivo se concedieren á los empleados, se hará mencion de las circunstancias del agraciado, y del caso de los previstos en la presente ley en que estuviere comprendido

Art. 139. Lo dispuesto en la presente ley será de rigorosa observancia con respecto á todos los empleados que no contaren á su promulgacion seis años al menos de servicios, ó entraren á servir al Estado despues de ella.

A los que ya contaren seis ó mas años de servicio efectivo, podrá el Gobierno, con acuerdo del Consejo de Estado, y cuando así lo crea necesario y conveniente, concederles la condecoracion señalada á su categoría y clase, aun cuando no hubieren antes obtenido la precedente ó no contaren en ella la antigüedad requerida.

Una vez obtenida esa gracia, entra el empleado en las condiciones de esta ley, y queda sujeto á sus disposiciones.

CAPITULO IV.

Orden de la Constancia civil.

Art. 140. Para recompensar el mérito modesto y la constante laboriosidad de los empleados civiles que en una larga carrera no desmientan nunca su probidad y su celo, se crea la órden de la Constancia civil, igual en preeminencias y exenciones á la de Isabel la Católica y Cárlos III.

Los empleados públicos del órden judicial, así como los facultativos, optarán á las condecoraciones de la órden de Constancia en los mismos términos y condiciones que los empleados civiles.

Art. 141. Habrá en la órden:

1.° Cruces de caballeros.
2.° Encomiendas.
3.° Encomiendas con placa.
4.° Grandes cruces, como en las dos antes citadas.

Art. 142. La cruz de caballero toca de derecho á los empleados que cuenten veinticinco años de servicio, inclusas las cesantías, y que no hayan estado suspensos tres meses correccionalmente, ni cesantes en virtud de espediente instruido con arreglo á la presente ley por causas que no fueren puramente políticas, ni encausados sin obtener absolucion completa y sin nota ni apercibimiento.

Art. 143. La encomienda corresponde:

1.° A los jefes que reunan las circunstancias requeridas en el artículo anterior.
2.° A los oficiales condecorados ya con la cruz al ascender á jefes.

Art. 144. La encomienda con placa corresponde:

1.° A los jefes superiores que reunan las circunstancias que exige el art. 142.
2.° A los jefes con treinta y cinco años de servicio y las demás circunstancias del mismo citado art. 142
3.° A los jefes ya condecorados con la encomienda al ascender á jefes superiores.

Art. 145. La gran cruz corresponde.

1.° A los jefes superiores asimilados á los tenientes generales, con las circunstancias del art. 142.
2.° A los demás jefes superiores á los treinta y cinco años de servicio, ya condecorados con la placa y con las demás circunstancias del citado art. 142.
3.° A los primeros jefes con cuarenta años de servicio, ya condecorados con la placa y con las demás circunstancias del citado art. 142.

Art. 146. Los jubilados tienen opcion á la cruz de Constancia como si estuvieran en activo servicio.

Art. 147. Tanto la cruz sencilla como las encomiendas con placa y sin ella, la gran cruz de la órden de la Constancia civil, se concederán por el Rey, prévias las circunstancias siguientes:

1.ª Instancia documentada del interesado, por conducto de sus jefes.
2.ª Informes de estos al Ministerio respectivo.
3.ª Juicio público contradictorio en la forma que los estatutos determinen.
4.ª Remision del espediente al Consejo de Estado.
5.ª Censura del fiscal y consulta del Consejo, proponiendo la condecoracion.

Art. 148. El Gobierno determinará la forma de la cruz y color de la cinta, que una vez decretada, no podrán alterarse sino en virtud de una ley, y formará tambien con igual carácter de permanencia los estatutos de la órden.

TITULO VI.

Disposicioens generales y transitorias.

CAPITULO UNICO.

Art. 149. Habrá en cada capital de provincia una junta censora de empleados civiles presidida por el Gobernador, y compuesta ademas de los cuatro jefes ú oficiales de administracion mas caracterizados y en la misma capital residentes en activo servicio.

Art. 150. Las juntas censoras ejercerán las funciones de disciplina y vigilancia sobre los empleados que el Gobierno determine por un reglamento especial conforme al espíritu y disposiciones de la presente ley.

Art. 151. Las juntas censoras ausiliarán á los Gobernadores de las provincias en la instruccion de todos los espedientes de cesantía, jubilacion, separacion y destitucion de empleados en que aquellos funcionarios debieran entender segun esta ley.

Art. 152. Las secretarías de los gobiernos civiles desempeñarán los negocios de las juntas censoras, sin cargo alguno al presupuesto.

Art. 153. Las prescripciones de la presente ley no comienzan á ser obligatorias para el gobierno hasta pasados seis meses desde su publicacion.

Durante este plazo se formarán y publicaran los reglamentos é instrucciones necesarias al cumplimiento de lo aquí mandado, y tambien los cuadros de reemplazo y de reforma.

Art. 154. En el mismo plazo se reformarán y publicarán por Reales decretos, y oido el Consejo de Estado, los reglamentos orgánicos especiales de todas y cada una de las carreras de los empleados civiles; y esos reglamentos no podrán alterarse en lo sucesivo, ni en todo ni en parte, sino en virtud de una ley.

Art. 155. Quedan derogados todos los decretos, reglamentos y leyes que directa ó indirectamente estuviesen en contradiccion con la presente ley.

Palacio del Congreso 31 de diciembre de 1855.—Patricio de la Escosura.—Miguel Ortiz Amor.—Ambrosio Gonzalez.—Joaquin Iñigo.»

Proyecto de ley sobre autorizar al Gobierno para poner en ejecucion el dictámen de la comision relativo á la ley orgánica de empleados civiles.

A LAS CORTES.

La proposicion de ley orgánica de empleados civiles, que modificada por la comision se leyó á las Córtes constituyentes en la sesion de 22 del actual, basada en buenos principios de gobierno y de administracion, tiende á una reforma en aquella clase, no menos útil que necesaria, reforma varias veces intentada, y que nunca pudo tener el conveniente desarrollo, por no ir sin duda acompañada del carácter de ley, que es el que da toda la fuerza y robustez á las disposiciones gubernativas, cualquiera que sea su género. Su planteamiento, en sentir del ministro que suscribe, al propio tiempo que disminuirá el número de empleados de nombramiento Real, proporcionando una economía notable en el presupuesto de gastos del personal, mejorará la marcha de la administracion facilitando el curso de los espedientes, y asegurando mas, si es posible, la legalidad de las determinaciones por la responsabilidad que á los jefes de las dependencias impone la proposicion de ley. Nadie puede desconocer con justicia el celo por el bien público y la constante laboriosidad que á las Córtes animan; y aunque estas circunstancias dejan presumir que la espresada proposicion de ley será discutida por las mismas con la sabiduría de que tan repetidas pruebas tienen dadas, es menester tambien considerar la estension de aquel trabajo y que las Córtes constituyentes tienen que ocuparse con preferencia de las leyes complementarias de la Constitucion del Estado, cuyo pronto despacho reclama la organizacion gubernativa y administrativa del país, que hace ya próximamente dos años marcha penosamente con una legislacion transitoria, y de otras muchas leyes, que aunque secundarias, no por esto son de menor importancia, y por tanto las Córtes no podrán ocuparse, ó lleguen á ocuparse muy tarde, de una proposicion de ley, que por mas que introduzca mejoras considerables en el gobierno y administracion y proporcione economías, no influye tan conocidamente como aquellas en el interés general de la nacion.

El conceder la autorizacion oportuna para plantear desde luego leyes de este género, no ofrece riesgo alguno, puesto que, agenas á la política, el otorgamiento del acuerdo no envuelve ni aun la idea de voto de confianza. Por el contrario, puestas en el crisol de la práctica, dejan conocer los defectos de que adolecer puedan, lo que no es siempre dado á la teoría, y facilitan su perfeccionamiento. Fundado en las observaciones que preceden, el ministro que suscribe, autorizado por S. M. la Reina, y de acuerdo con el parecer del Consejo de ministros, tiene el honor de someter á las Córtes el adjunto proyecto de ley.

Madrid 24 de enero de 1856.=El ministro de la Gobernacion, Patricio de la Escosura.

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno para que ponga desde luego en ejecucion la proposicion de *Ley orgánica de emplados civiles*, presentada á las Córtes constituyentes por una comision de su seno en 22 del corriente, y cuyas bases capitales han examinado y aprobado las mismas Córtes.

Art. 2.° El Gobierno dará cuenta á estas de los efectos que produzca la *Ley orgánica de empleados civiles* en la administracion del Estado, un año á mas tardar, contando desde el dia en que comience á ponerse en ejecucion.

Art. 3.° Mientras no comience á funcionar el Consejo de Estado mandado establecer en la Constitucion, llenarán las funciones quo al mismo comete la ley de que se trata : en lo contencioso el Tribunal Supremo administrativo, y en lo gubernativo una Junta compuesta en la forma siguiente :

1.° Doce ex-ministros ó sub secretarios cesantes nombrados por el Consejo de Ministros.

2.° El sub-secretario ó un director general en ejercicio de cada uno de los Ministerios á cuyos empleados comprende la ley.

Art. 4.° Será presidente de la Junta el del Consejo de Ministros, y el Gobierno designará de entre los vocales un vicepresidente; este y aquellos ejercerán sus cargos sin mas retribucion que el sueldo de que por su destino ó cesantía disfrutaren al ser nombrados. Los oficiales encargados del personal en los respectivos ministerios serán secretarios de la Junta en sus respectivas secciones.

Madrid 24 de enero de 1856.—Patricio de la Escosura.

Correo de Madrid del 4 de febrero de 1856.

PARTE NO OFICIAL.

BOLSA DE MADRID DEL DE 4 FEBRERO DE 1856

COTIZACION OFICIAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE MADRID

Fondos públicos —Títulos del 3 por 100 cons. á 38'75 c. publicado en Bolsa. 39 d. no pub. 38'90 15 del cor. en fir.

—Id. pequeños, á —Inscripciones de id. id. á p. —Títulos del 3 p. c. diferido á 24'40 publicado en Bolsa. 24'50 d. no pub.

—Inscripciones de id. á —Materia del Tesoro preferente con interés á d.—Id. no preferente con interés á d.—Id. sin interés á .—Partícipes legos convertibles á p. c. d.—Id. del 4 y 5 p. c. á —Amortizable de primera á 12'10 d.—Id. de segunda á 6,25 d.

Acciones de carreteras 6 p. c. anual. Emision de 1 de abril de 1848 1000 rs. Cabrillas par.

Id de 1 de julio de 1843 de á 1000 rs. Coruña á Id. 1 de abril de 1850. Fomento de á 4000 rs. 77'50 d.—Id. de á 2000 á 81' d.—Id. 1 de junio de 1851 de á 2000 á 77'50 d.—Id. 31 agosto de 1852 de á 2000 rs. 75'50 d.

Acciones del Banco de San Fernando 104 d.

Cambios.—Lóndres á 90 d. 51 c. p. 1 p. f. —Paris á 8 d. 5 f. 32 c. p p. 1 p. f.—Albacete 1/4 d.—Alicante par d.—Almería 1/4 p. b.—Badajoz 3/4 d.—Barcelona 1/4 p. b.—Bilbao par d.—Búrgos par d.—Cáceres 1/2 p. d.— Cádiz par b.—Ciudad-Real 1/4 d.—Córdoba 3/4 d.—Coruña 1/4 p. d.—Granada 5/8 d. d.—Guadalajara 1/2 d.—Jaen 5/8 d. d.—Leon par d.—Logroño 1/2 p. d.—Lugo 3/4 d.—Málaga 1/4 p. d.—Murcia par d.—Orense 1/4 d.—Oviedo 1/4 d. b.—Palencia 1/4 b.—Pamplona 1/4 d.—Pontevedra 3/4 d.—Salamanca par d.—S. Sebastian 1/4 d.—Santander 1/4 p. d.—Santiago 1/4 d. d.—Segovia 1/4 d. d.—Sevilla par d.—Toledo 3/4 p. d.—Valencia par d —Valladolid par d.—Vitoria par d. d.—Zamora 1/2 d. d.—Zaragoza 3/8 p. d.

A continuacion insertamos la esposicion que ha promovido suspension del destierro la del obispo de Osma.

«Señora : El obispo de Osma, ausente de su diócesis hace ya ocho meses, y por acuerdo de vuestros consejeros, confinado en la isla de Tenerife, en la confianza de que ya habrán cesado las causas que, segun comunicacion de vuestro ministro de Gracia y Justicia, fecha 21 de agosto del presente año, impidieron á V. M. acceder por entonces á la humilde súplica que tuvo el honor de elevar al trono, rogando encarecidamente á V. M. que le permitiera trasladarse á su diócesis para prestar á sus ovejas profundamente afligidas por los estragos que causaba en ellas el cólera morbo, los consuelos que reclamaba su angustiosa situacion, de nuevo acude respetuoso á V. M. reiterando la espresada solicitud, y rogándola por todo lo que hay mas sagrado, que se digne acceder á sus humildes ruegos, concediéndole su Real permiso para que vuelva inmediatamente á su diócesis, y con el fin de cuidar de su rebaño, y ejercer en ella las funciones que le impone su pastoral ministerio.

Por desgracia, Señora, todavia militan las mismas razones que el obispo de Osma alegó en la indicada solicitud, que no repite ahora por no molestar la soberana atencion de V. M.,

pues si bien es cierto que la mayor parte de los pueblos de su amada diócesis, por la misericordia del Señor se ven ya libres de la desoladora plaga, que tantas y tan amargas lágrimas ha hecho derramar á vuestros fieles vasallos, aun hay algunos que gimen bajo la mortífera influencia del cólera y sufren sus estragos. Ademas, Señora, este formidable azote del cielo ha dejado muchas lágrimas que enjugar, muchos pobres que socorrer, muchos huérfanos que amparar, no pocas necesidades espirituales que remediar, y V. M. sabe muy bien que los obispos, por su elevado ministerio, son naturalmente los padres del huérfano, de la viuda y del pobre; el amparo de los desvalidos, y el paño de lágrimas de los afligidos.

Los menesterosos están acostumbrados á ver siempre en ellos sus mas generosos bienhechores, sus mas constantes amigos, sus mas desinteresados protectores; los compasivos médicos que, con remedios prontos y eficaces, aplicados oportunamente, curan las dolencias del alma y no pocas veces los males del cuerpo. Por eso el obispo de Osma, «respetando como se debe el motivo que vuestro ministro de Gracia y Justicia alegó en la precitada comunicacion del 21 de agosto,» cree, no obstante, que á pesar de la larga distancia que le separa de su diócesis, siempre llegará á tiempo de ejercer en ella las mas gratas y consoladoras funciones del episcopado.

No son ¡bien lo sabe Dios! no son, Señora, las penalidades y privaciones personales de todas clases, que sufre hasta cierto punto con indiferencia, las que obligan á vuestro fiel obispo á molestar tanto la atencion de V. M., sino las estrechas y perentorias obligaciones que le impone su espinoso ministerio; las necesidades espirituales y temporales de sus amadas ovejas que ansian escuchar la autorizada voz de su prelado, que claman sin cesar por su presencia; que tienen incuestionable derecho á que resida entre ellas su legítimo pastor: estas y otras no menos obvias, son las poderosas razones que impelen una y otra vez al obispo de Osma á suplicar, como encarecidamente suplica á V. M. se digne levantarle el confinamiento que sufre en la isla de Tenerife, para que á la mayor brevedad posible pueda restituirse á su diócesis.

Dios guarde muchos años la importante vida de V. M. para bien de la Iglesia y del Estado. Laguna de Tenerife 23 de diciembre de 1855.—Señora, A L. R. P. de V. M.

Fr. Vicente, *Obispo de Osma.*

—Parece que dentro de muy pocos dias empezará la salida de los correos á las doce de la noche, pues sabemos de una manera positiva que se están rectificando en este sentido todos los itinerarios de la península. (*Córtes.*)

El 25 de febrero termina el plazo fijado por las Córtes, y dentro del cual podian mejorarse las proposiciones hechas por el Gran Central de Francia, para la construccion del ferro-carril desde Madrid á Zaragoza.

La compañía del Gran Central de Francia ha hecho venir al jóven ingeniero de puentes y calzadas, Mr. Pirel de Nyan, para estudiar el proyecto de la línea, y tiene ya aquí reunidos todos los elementos necesarios para dar principio á los trabajos en vasta escala tan luego como le sea otorgada la concesion.

Un obstáculo podria, empero, destruir nuestras esperanzas. El señor Matheu parece intenta rivalizar con el Gran Central, y como esta sociedad cree no puede rebajar nada en las condiciones que el mismo gobierno español ha fijado, si el señor Matheu se presenta como postor mas favorable, ella abandona completamente el campo. ¿Podrá el señor Matheu reunir los capitales necesarios para llevar á cabo y rápidamente esta línea de vida y de riqueza para media España? Inmensa seria su responsabilidad si no lo meditase bien é imposibilitara una obra destinada á unirnos con la Europa.

El gobierno francés tiene nombrada una comision de ingenieros para estudiar en la red del Pirineo tres pasos á España: por el valle de Gavarnie, por el valle de Aspe y por los Aldoides. Mr. O. Quin, diputado en el Cuerpo legislativo, ha publicado varios artículos en un diario del Mediodía de Francia defendiendo la via directa del valle de Aspe.

Se ha dicho, aunque tenemos motivo para dudar de la noticia, que el *Credit mobilier* de Paris ha obtenido la concesion del ferro-carril de San Juan de las Abadesas, con el propósito de enlazarse en Vich á la línea de Granollers y dirigirse despues por Camprodon, Prats, Dulsollo y Perpiñan á la red del Gran Central de Francia. Hace algun tiempo que los ingenieros franceses han corrido sus nivelaciones desde Perpiñan para internarse en nuestro territorio, pero no precisamente en la direccion que acabamos de citar.

—Los rumores que ayer han corrido de que el general Zavala salia del ministerio, no tenian fundamento: el conde de Paredes estaba desde el sábado en Alcalá y ha regresado hoy.

El señor Corradi, á quien se designaba para una cartera, ha recogido ayer sus credenciales para marchar á Lisboa.

Esto no obsta para que creamos en una modificacion ministerial próxima, saliendo los señores Arias Uria, Santa Cruz y Bruil. Seria aventurado todo lo que se diga respecto á su reemplazo.

—Parece que al admitir la comision de bases electorales el censo de ciento cincuenta rs. para ser elector, desechará toda enmienda que quiera fundarse en la renta, en las yuntas ó en el inquilinato.

Es curioso saber el número de cuotas directas que hay en España por la contribucion de inmuebles, dentro de la base adoptada por la comision. Contribuyentes desde 100 á 200 reales hay 376,838, de las cuales mas de la mitad satisfarán 150 reales de contribucion. Calculemos su número en 200,000. Desde 200 rs. hasta las mas altas cuotas hay 359,146. Hay que rebajar de estas cifras las cuotas dobles; pero en cambio deben agregarse las capacidades todas, los empleados cuyo descuento escede de 150 rs. al año, y los contribuyentes por subsidio industrial y de comercio que paguen 150 rs. de impuesto.

Segun los estados hay 272,440 contribuyentes por la primera tarifa, 131,755 por la segunda, y 31,660 por la tercera. Calcúlese en la mitad de estas cifras al número de electores, y agregadas todas las categorías pasarán de ochocientos mil los que tendrian derecho á tomar parte en las elecciones de diputados y senadores.

—En Lisboa, segun nuestro corresponsal, comienzan á notarse graves síntomas de disolucion en la mayoría del Congreso de diputados, que hasta aquí habia sido favorable al gobierno. Esta novedad se atribuye por unos á la circunstancia de ser la última del actual parlamento la presente legislatura; de suerte que algunos diputados se irán á la oposicion para ganar con mayor seguridad los sufragios en las próximas elecciones. Otros suponen que el fundamento del ya previsto divorcio está en las últimas negociaciones sobre el camino de hierro. Es posible que ambas opiniones sean igualmente verídicas, puesto que el actual gobierno, que ya cuenta cinco años de vida, va cayendo en desgracia de la opinion, por la veleidad humana mas bien que por sus hechos; y de otra parte, son varios y muy reputados los miembros del Congreso que tienen intereses personales en la disuelta compañía del ferro-carril, y no hallan bastante sólida la indemnizacion que les ofrece el gobierno para pedir legítimamente adjudicar la línea del Este al Crédito moviliario.

Para justificar su repentina mudanza, no falta ocasion á los diputados disidentes. Ya se comenzaron, aunque embozadas, las hostilidades de los amigos, sobre un plazo exigido por el gobierno antes de plantear la nueva ley de moneda. Ademas que la cuestion del gran empréstito últimamente contratado por el Sr. Fontes en Lóndres y Paris, concurre maravillosamente á despojar la nueva oposicion de toda idea de intereses privados. Por desdicha, aquel es un pais muy pequeño, y nadie es dueño absoluto ni aun de sus mas íntimos secretos.

Otro de los proyectos de ley que ha de meter mucho ruido, es el de aumentar las contribuciones, en lo cual ya se piensa muy formalmente, y no sin bastante razon, porque en efecto, Portugal no satisface estas cargas con arreglo á su riqueza, y en justa proporcion de sus necesidades materiales. Es muy posible que en los debates sobre este proyecto de ley se hagan evidentes muchos abusos de la baja administracion, que hoy tienen desnivelados los impuestos entre todos los contribuyentes.

Naufragó en la barra de Lisboa el bergantin portugués *Oriente*. Venia de Angola, con 17 hombres de tripulacion, y de ellos se ahogaron 10, inclusos capitan y piloto. El tiempo seguia allí metido en agua el 27 de enero, y los vientos reinantes con pocas esperanzas de despejar el nublado.

Acordó el Congreso dirigir un mensage al rey D. Fernando, agradeciéndole la estricta legalidad constitucional con que desempeñó la regencia durante la menor edad de su hijo el Sr. D. Pedro V.

—El dia 26 fué asesinado en Lisboa por uno de sus criados mas íntimos el señor Ildefonso Leopoldo Bayard, ex-ministro de Estado en el propio reino. Era universalmente querido en todo Portugal y en el Brasil, donde habia estado de plenipotenciario. Tuviera la debilidad de manifestar á su verdugo que le dejaba algunos intereses en su testamento, y este quiso abreviar el plazo para la posesion, deshaciéndose de su bondadoso ámo. Cuando la justicia quiso, por sospechas, asegurar al criminal, dejaron de hacerlo por la resistencia que hizo, navaja en mano, hasta que viéndose perdido acabó por degollarse. Fué conducido al hospital, pero ofrecia escasas esperanzas su vida.

—*O Progreso de Lisboa*, correspondiente al mismo dia 26, refiriéndose á una carta de Yel-

ves, dió la noticia de que en Madrid habia estallado una espantosa revolucion y que se habia proclamado la república. Decia que O'Donnell habia sido muerto, y Espartero herido de una descarga en el Congreso; y como la carta era del 22, y las últimas noticias de Madrid del 19 dia de la interpelacion del señor Rivero, no dejó de consternar aquella espantosa invencion por algunos momentos aun á los hombres menos crédulos. El silencio del gobernador de la plaza fronteriza sobre tan grave asunto, habia tranquilizado ya á todo el mundo á última hora. Supone nuestro corresponsal si la noticia seria efecto de algun vasto complot de que tuviesen conocimiento los demócratas de Badajoz, donde nació aquella; no solo por la coincidencia ya dicha, sino por los grupos de trabajadores que alarmaron á Madrid el mismo dia 19 del pasado.

—Provisionalmente, y pasando los wagones y equipages por el puente á la Virago, se ha habilitado ya el ferro-carril desde Madrid á Aranjuez. Tambien lo está hasta Albacete, habiendo establecido la Empresa un nuevo puente sobre el rio Riánsares, que se ha alejado media legua de su antiguo cauce.

De dia, y de noche con luz eléctrica, se trabaja en el nuevo puente sobre el Jarama, que estará terminado para marzo, y segun parece, los trabajos en la línea de Alicante van á tomar con el buen tiempo un gran desarrollo.

—Hoy se reune la comision de las Córtes encargada de informar sobre el proyecto de ley que abre un crédito de cincuenta millones, sobre los treinta del presupuesto, con destino á la reparacion y construccion de carreteras. El pensamiento del señor Luxán está aceptado, y tal vez pueda quedar votada la ley en la semana próxima. Es urgentísima para dar trabajo al pueblo y aprovechar la buena estacion que debe seguir á los grandes temporales del invierno.

No seria imposible la reunion en Madrid de un congreso de ingenieros para examinar en él los medios mas conducentes para la buena reparacion de los caminos, y corregir todos los vicios que pueda haber en el sistema actual. (*Epoca.*)

PARTES TELEGRAFICOS PARTICULARES

(DEL DIARIO DE BARCELONA.)

Madrid, jueves, 7 de febrero.

La *Gaceta* publica hoy la órden levantando el estado de guerra en las Capitanías generales de Aragon, Búrgos y Navarra.

S. M. ha tenido á bien admitir la renuncia que ha hecho D. Juan Bruil del cargo de ministro de Hacienda, nombrando en su lugar á D. Francisco Santa Cruz, ministro que ha sido de la Gobernacion.

El gobierno y la comision del Congreso están acordes en fijar en 120 reales el censo electoral para las elecciones de diputados á Córtes.

Paris, jueves, 7 de febrero.

El general de La Mármora salió ayer de Paris, de regreso para Crimea.

Berlin.—Los Estados secundarios pretenden hacer aceptar las reservas que han hecho sobre el quinto punto y reclaman la representacion de la Confederacion germánica en las conferencias del Sund.

Madrid 7.—Consolidados 38-50 —Diferida, 25.

Paris 7.—3 p. c. frances, 72-30.—4 1/2 id., 95 75.—Interior español, 38.—Diferido id., 24 1/2.

Lóndres 7.—Consolidados, 91 1/2, 91 5/8.

Nota.—En los cambios de Madrid notamos una alza de 55' en la diferida y una baja de 50' en la consolidada. Regularmente cuando baja ó sube una de estas clases de papel sucede lo mismo con la otra; y esto nos hace llamar la atencion de nuestros lectores, porque seria posible que hubiese mediado una equivocacion al trasmitir por el telégrafo los resultados de la Bolsa.

E. R.—ELIAS JEPÚS.

Imprenta de Antonio Brusi, calle de la Libretería, núm. 22.